



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXI * Número 375 * Febrero 2023

- I. Disposiciones y Acuerdos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	5
I.1 CONSEJO SOCIAL	5
Acuerdo del Consejo Social de 7 de febrero de 2023, por el que se ratifica la resolución de las Comisiones de Relaciones con la Sociedad y de Asuntos Académicos del Consejo Social reunidas el 25 de enero de 2023 en sesión conjunta de la convocatoria de Ayudas al desarrollo de Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares a celebrar en el año 2023.	5
Acuerdo del Consejo Social de 7 de febrero de 2023, por el que se aprueba la propuesta de la aportación patrimonial por parte de la Universidad de Cádiz (UCA) a la dotación fundacional de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA).	8
I.3 RECTOR	8
Resolución del Rector UCA/R015REC/2023, por la que se dictan las directrices generales de los encargos de la Universidad de Cádiz a la Fundación Universidad Empresa (FUECA) como medio propio, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y desarrollo de determinadas actividades.	8
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R021REC/2023 por la que se aprueba la convocatoria para la cofinanciación de equipamiento docente instrumental de laboratorios y talleres para la realización de prácticas en las distintas titulaciones de grados y másteres de la Universidad de Cádiz.	24
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R023REC/2023, de 9 de febrero, por la que se modifica la Resolución del Rector UCA/R009REC/2023, de 25 de enero de 2023, por la que se crea la Oficina Técnica de la Universidad de Cádiz especializada en la gestión de los fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, así como la Comisión Asesora y de Seguimiento de los Fondos.	30
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	33
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	33
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).	37
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesorado Titular de Universidad).	54
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor/a Titular de Universidad), con cargo a plaza destinada a Personal Investigador del Programa Ramón y Cajal.	88
Corrección de errores de la Comisión juzgadora del concurso de acceso a plaza vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesorado Titular de Universidad), aprobada en Consejo de Gobierno, de 22 de noviembre de 2022.	102

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba el Calendario laboral del PDI del año 2023.	103
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la modificación del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de la Universidad de Cádiz.	108
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba el <i>Reglamento UCA/CG01/2023, de 31 de enero, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG09/2022, de 26 de septiembre, sobre la evaluación de la satisfacción del estudiantado con la docencia recibida</i>	110
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar.	110
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	113
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz a la iniciativa del Ayuntamiento de Lebrija, para el nombramiento por parte del gobierno de la Junta de Andalucía, de Elio Antonio de Nebrija como Hijo Predilecto de Andalucía.....	118
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba el apoyo de la Universidad de Cádiz a la iniciativa del Ayuntamiento de Algeciras, para que Algeciras y la comarca del Campo de Gibraltar sea sede de la planta de Metanol Verde.	118
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.....	118
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba el Plan de Promoción parcial de Promoción de Personal Funcionario de Administración y Servicios para el periodo 2023-2026.....	120
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la aportación patrimonial por parte de la Universidad de Cádiz a la dotación fundacional de la Fundación Universidad Empresa (FUECA), al objeto de hacer efectiva la sostenibilidad y el buen funcionamiento de la Fundación como medio propio personificado de la UCA.	120
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Cádiz para el año 2023, e información sobre la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2022.	121
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios del año 2023.	121
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.	127
I.6 VICERRECTORES.....	131
Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz de 7 de febrero de 2023 por la que se resuelven las ayudas para la Realización de Proyectos y Actividades de Colaboración Internacional para el curso 2022/2023 en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.	131

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA	135
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería (Algeciras), de 2 de febrero de 2023 sobre criterios para la admisión de estudiantes procedentes del Grado en Enfermería de otros centros de la Universidad de Cádiz, para el curso 2023-2024.	135
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería (Algeciras), de 2 de febrero de 2023 sobre límite de plazas máximas de admisión de estudiantes para el curso 2023-2024, en la Titulación de Grado en Enfermería.	137
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería (Algeciras), de 2 de febrero de 2023 sobre la no admisión de estudiantes por cambio de universidad y/o estudios parciales españoles y/o extranjeros, para el curso 2023-2024, en la Titulación de Grado en Enfermería.	139
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	141
Resolución de la Junta Electoral General, de 8 de febrero de 2023, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a Claustro por renovación de los sectores de Profesores Doctores con Vinculación Permanente, Profesores NO Doctores con Vinculación Permanente, Personal Docente e Investigador Sin Vinculación Permanente y Personal de Administración y Servicios, así como para cubrir vacantes en el sector de Estudiantes.	141
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Medicina).....	155
IV. OTRAS DISPOSICIONES	156
Relación de Convenios suscritos por la Universidad de Cádiz desde el 12 de noviembre de 2022 a 19 de enero de 2023.....	156
V. ANUNCIOS.....	160
Número Contrato: EXP040/2022/19. Suministro e instalación de un simulador de Servicio de Tráfico Marítimo (full-mission VTS simulator) con destino en el Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas de la Universidad de Cádiz.....	160

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 7 de febrero de 2023, por el que se ratifica la resolución de las Comisiones de Relaciones con la Sociedad y de Asuntos Académicos del Consejo Social reunidas el 25 de enero de 2023 en sesión conjunta de la convocatoria de Ayudas al desarrollo de Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares a celebrar en el año 2023.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 7 de febrero de 2023, acordó por asentimiento ratificar la propuesta de resolución de las Comisiones de Relaciones con la Sociedad y de Asuntos Académicos del Consejo Social reunidas el 25 de enero de 2023 en sesión conjunta de la convocatoria de Ayudas al desarrollo de Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares a celebrar en el año 2023 de acuerdo a la distribución que puede verse en el siguiente ANEXO.

ANEXO

SOLICITANTE	PROYECTO	IMPORTE (€)
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA	32º CONGRESO INTERNACIONAL INGEGRAF	1350
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA	EL MUNDO POR DESORDEN ALFABETICO. LEXICOGRAFÍA SUBJETIVA Y DICCIONARIOS BURLESCOS, POLÍTICOS Y ENSAYÍSTICOS DEL ESPAÑOL	1050
DEPARTAMENTOS DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	CONGRESO INTERNACIONAL JAQUE A LA LIBERTAD. 1823 Y EL FIN DEL TRIENIO LIBERAL	600
GRUPO DE INVESTIGACIÓN TRABAJO, POLÍTICA Y GÉNERO. RED IBEROAMERICANA DE INVESTIGACIÓN EN TRABAJO, GÉNERO Y VIDA COTIDIANA	I CONGRESO INTERNACIONAL DE LA RED IBEROAMERICANA DE INVESTIGACIÓN EN TRABAJO, GÉNERO Y VIDA COTIDIANA. ENCRUCIJADAS PARA LA IGUALDAD EN IBEROAMERICA	1050
DEPARTAMENTO DE HISTORIA	IGLESIA Y ESCRITURA EN EL OCCIDENTE PENINSULAR, CASTILLA Y PORTUGAL: UNA VISIÓN COMPARADA	1050
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL	UCA TALKS MULTI-CENTER LEARNING ABOUT HEALTH SCIENCES RESEARCH	1500
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA CLÁSICA	II JORNADAS CIENTÍFICAS SOBRE POESÍA GRIEGA Y LATINA. EN TORNO AL EPIGRAMA	1050
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA	CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE POLÍTICAS, IDEOLOGÍAS Y ACTITUDES LINGÜÍSTICAS EN LA ESPAÑA Y AMÉRICA DE LOS SIGLOS XVIII Y XIX	600
DEPARTAMENTOS DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA E IO	XIII ENCUENTRO ANDALUZ DE MATEMÁTICA DISCRETA	540

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	JORNADA DE LA FRANCOFONÍA	1050
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	I CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE EL ACOSO EN LA UNIVERSIDAD	1050
INDESS	II SEMINARIO PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS EN EL SÁHARA OCCIDENTAL	1350
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	THIRD DOCTORAL CONSORTIUM IN COMPUTER SCIENCE	1050
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA....	NAUFRAGIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL MUNDO MODERNO	1500
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	III CONGRESO INTERNACIONAL LA DEFENSA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	1350
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA	IV JORNADA DEL AUTOMÓVIL EN LA ESI	1350
INDESS	11 CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MIGRANTES	1500
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	IV JORNADAS CONCURSO DISEÑO INDUSTRIAL ANDALUZ	1215
GRUPO DE INVESTIGACIÓN HUM 1041	VII CONGRESO INTERNACIONAL VIRTUAL DE EDUCACIÓN LECTURA, EDICIÓN SEMIPRESENCIAL	1350

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 7 de febrero de 2023, por el que se aprueba la propuesta de la aportación patrimonial por parte de la Universidad de Cádiz (UCA) a la dotación fundacional de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA).

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 7 de febrero de 2023, aprobó por asentimiento la propuesta de la aportación patrimonial por parte de la Universidad de Cádiz (UCA) a la dotación fundacional de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA), al objeto de hacer efectiva la sostenibilidad y el buen funcionamiento de la Fundación como medio propio personificado de la UCA.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector UCA/R015REC/2023, por la que se dictan las directrices generales de los encargos de la Universidad de Cádiz a la Fundación Universidad Empresa (FUECA) como medio propio, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y desarrollo de determinadas actividades.



RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/R015REC/2023, POR LA QUE SE DICTAN LAS DIRECTRICES GENERALES DE LOS ENCARGOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA (FUECA) COMO MEDIO PROPIO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE DETERMINADAS ACTIVIDADES

I. La Universidad de Cádiz es una entidad de derecho público que, de conformidad con el art.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), tiene la consideración de Administración Pública y poder adjudicador a los efectos de la citada ley.

II. La Fundación Universidad Empresa de la Universidad de Cádiz (en adelante Fundación) es una fundación sin ánimo de lucro declarada medio propio personificado de la Universidad de Cádiz mediante estatutos formalizados en escritura pública otorgada el 30 de junio de 2022, ante el Notario D. Iñigo Fernández de Córdoba Claros, del Ilustre Colegio de Andalucía, e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía (BOJA nº 140 de 22 de julio de 2022).

La Fundación tiene como fin de interés general cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Cádiz, y en particular al apoyo a la mejor formación, capacitación y desarrollo integral de sus estudiantes y egresados, y al fomento del diálogo y la colaboración entre dicha Universidad y las empresas e instituciones de su entorno.

III. El artículo 32 de la LCSP refiere a los negocios jurídicos en cuya virtud un poder adjudicador encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el propio precepto, tenga atribuida la condición de medio propio personificado, la realización de una determinada prestación. El referido artículo considera como medio propio personificado de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad a los entes, organismos y entidades del sector público a los que aquéllos puedan conferirles encargos que sean de ejecución obligatoria para ellos.

IV. Conforme a lo establecido en el referido artículo 32 de la LCSP, la Fundación constituye medio propio personificado de la Universidad de Cádiz, según consta expresamente en los Estatutos de la Fundación, por lo que quedarán excluidas del ámbito de aplicación de dicha Ley los encargos que la Fundación reciba de la Universidad de Cádiz y que sean de ejecución obligatoria. A estos efectos, las relaciones de la Fundación con el poder adjudicador del que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Fecha	06/02/2023 13:58:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Página	1/15	



es medio propio personificado tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el mismo artículo 32 de la LCSP.

V. La Universidad de Cádiz considera la idoneidad de que las actuaciones y servicios objeto de los encargos se ejecuten a través de la Fundación al tratarse de actividades propias de su objeto y fines fundacionales, y disponer dicha entidad de medios precisos y recursos suficientes e idóneos para afrontar los encargos recibidos.

VI. Se ha verificado por parte de la Universidad de Cádiz que la Fundación dispone de los recursos humanos, materiales, organizativos y técnicos para cumplir con las funciones encomendadas, sin tener que sobrepasar el límite de subcontratación máximo que regula la legislación

VII. De acuerdo con el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los encargos a la Fundación como medio propio son una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

VIII. Queda acreditado que los encargos que realiza la Universidad de Cádiz a la Fundación suponen más del 80% de las actividades totales desarrolladas por dicha entidad.

IX. Los encargos a la Fundación como medio propio personificado no suponen, en ningún caso, la atribución de potestades públicas, ni la cesión por la Universidad a dicha entidad de la titularidad de ninguna prerrogativa o competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. OBJETO

Aprobar las directrices generales que han de observar los encargos que realice la Universidad de Cádiz a su medio propio (Fundación) para la realización de aquellas actividades de apoyo que resulten necesarias para dar soporte a los distintos órganos, unidades y servicios de la Universidad.

SEGUNDO. NATURALEZA DE LOS ENCARGOS

Los encargos que se realicen al amparo del art.32 de la LCSP se justifican en razones de eficiencia y eficacia, en tanto que la Fundación dispone de procedimientos y recursos que garantizan una gestión ágil, eficaz e individualizada de cada una de las actividades encargadas, y por tanto no tienen la consideración jurídica de contrato sujeto a los requisitos, trámites y procedimientos de la LCSP, siendo la opción más eficiente que contratar en el mercado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Fecha	06/02/2023 13:58:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Página	2/15	



Corresponde a la Universidad de Cádiz la responsabilidad de dictar los actos que resulten precisos para dar soporte a la concreta actividad objeto de encargo. Asimismo, corresponde a la Universidad de Cádiz la dirección y planificación de las actividades y acciones del presente encargo, así como el ejercicio de un control directo sobre las actuaciones desarrolladas por la Fundación en ejecución del encargo.

Los encargos tienen la naturaleza administrativa prevista en el artículo 32 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo previsto en su artículo 6.2, del citado texto legal.

Los encargos se regirán por lo previsto en su clausulado, y demás normas especiales, aplicándose los principios de la citada ley de contratos del sector público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

TERCERO. ACTIVIDADES ENCARGADAS

La Universidad de Cádiz podrá encargar a la Fundación la realización de aquellas actividades y servicios de apoyo que resulten de interés para la Universidad en atención a razones de eficiencia y agilidad. Cada encargo se formalizará una vez aprobada la correspondiente tarifa por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

La Fundación queda obligada a ejecutar las actuaciones o actividades de conformidad a los términos dispuestos en el correspondiente encargo, siguiendo las indicaciones del responsable académico de la actividad encargada, el cual podrá supervisar en cualquier momento la correcta realización del objeto del encargo y, especialmente, verificar la correcta ejecución de los contratos que para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten.

CUARTO. PERSONAL Y MEDIOS

El personal de la Fundación no tendrá ningún tipo de vinculación de carácter laboral o administrativa con la Universidad de Cádiz.

La Fundación ejercerá sobre el personal integrante de los equipos de trabajo encargados de la ejecución del encargo los poderes de dirección y disciplinario inherentes a su condición de entidad empleadora, y garantizará el cumplimiento del conjunto de derechos y obligaciones reconocidos por disposiciones legales y convencionales en las relaciones entre empleado y empleador. La selección del personal se realizará con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La Fundación facilitará todos los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas, incluyendo medios técnicos, informáticos, así como los desplazamientos necesarios para la realización de las actividades encargadas, rigiéndose por los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Fecha	06/02/2023 13:58:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Página	3/15	



QUINTO. CONTRATACIÓN CON TERCEROS

En el supuesto de que la Fundación requiriera contratar a terceros para acometer parte de la actividad objeto del presente encargo, el importe de dichas prestaciones parciales en ningún caso excederá del límite previsto en el art. 32.7. b) de la LCSP, esto es, el 50 % de la cuantía del encargo.

La Fundación no cederá, subcontrará ni transmitirá a terceros ninguno de sus derechos u obligaciones derivadas de cada encargo recibido sin la autorización de la Universidad de Cádiz expresada a través de una Resolución del Rector. A tal efecto, la Fundación deberá justificar debidamente la solicitud de subcontratación, especificando los trabajos o actividades objeto de contratación y su coste, así como la identidad y actividad principal del contratista, acompañada de documentación que acredite que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Los contratos formalizados por la Fundación con terceros quedarán sometidos a la LCSP, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la Entidad y el tipo y valor estimado de los mismos, aplicando en todo caso las normas contenidas en dicha Ley. La Fundación será la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de dichos contratos.

SEXTO. TARIFAS

Por el desarrollo de las actividades encargadas, la Fundación recibirá de la Universidad de Cádiz una compensación tarifaria calculada para cubrir tanto los costes directos como los indirectos en que incurra dicha entidad para el cumplimiento del encargo. Las tarifas serán aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y se detallarán para cada una de las actividades encargadas en el correspondiente encargo.

El procedimiento de pago y facturación será el especificado en el correspondiente encargo.

Las tarifas por las actividades y servicios desarrollados por la Fundación en cumplimiento de los encargos podrán ser revisadas por los responsables académicos conjuntamente con la Gerencia de la Universidad de Cádiz con anterioridad al final de cada ejercicio anual, y proponer su aprobación por el Consejo de Gobierno, siempre que acontezcan hechos o circunstancias que así lo aconsejen.

En aplicación del artículo 7. 8º c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no están sujetos al IVA los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LCSP, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Fecha	06/02/2023 13:58:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Página	4/15	



SÉPTIMO. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La ejecución de los encargos se realizará bajo la dirección y supervisión general del responsable académico designado a tal efecto por el Rector de la Universidad de Cádiz.

A su vez, cada encargo concreto contará con un responsable académico, que será el/la Vicerrector/a competente por razón de la materia, con funciones de dirección, control y seguimiento de aquellas actuaciones y tareas que den cumplimiento al concreto encargo.

La actuación de los responsables académicos de la Universidad de Cádiz se desarrollará en coordinación con la persona que fuera designada por la Fundación como responsable técnico de cada encargo.

La Fundación está obligada a facilitar en todo momento a la persona designada como responsable académico, tanto general como del concreto encargo, cuanta información y documentación le sea solicitada para tener pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan las actuaciones.

OCTAVO. RESPONSABILIDAD

La Fundación responderá de los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de la actividad, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la universidad.

NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Fundación queda obligada a cumplir con las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y normativa relacionada, así como de aquellas normas y en aquellas que las sustituyan o puedan dictarse en su desarrollo en relación a los datos de carácter personal de que disponga.

Se adjunta como Anexo el Modelo de Protocolo sobre Protección de Datos de Carácter personal que deberá ser cumplimentado por cada actividad o servicio objeto de encargo que conlleve tratamiento de datos personales.

Asimismo, la Universidad de Cádiz y la Fundación se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministre en la ejecución del encargo.

DÉCIMO. LOGOS Y SIGNOS DISTINTIVOS

Ninguna de las partes podrá utilizar el escudo, logos, símbolos o cualquier marca que distinga a la otra parte, salvo en los supuestos expresamente permitidos en los encargos, sin la previa autorización expresa y por escrito de la entidad titular del signo distintivo en cuestión. En todo caso, en la autorización figurará el alcance y demás circunstancias que han de regir la utilización de los signos distintivos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Fecha	06/02/2023 13:58:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Página	5/15	



Tanto la Universidad de Cádiz como la Fundación podrán revocar su consentimiento a la utilización de signos distintivos mediante notificación escrita al respecto, en cualquier momento con la debida antelación.

DÉCIMO PRIMERO. MODIFICACIÓN DE LOS ENCARGOS

Podrá autorizarse la modificación del encargo, con o sin variación presupuestaria, en los supuestos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Todas las modificaciones operadas sobre los encargos serán objeto de publicidad en la plataforma de contratación del sector público.

Los encargos de gestión podrán ser modificados y ampliados siguiendo los mismos trámites que su aprobación. En todo caso, deberán ser modificados cuando proceda con el objeto de adaptar su contenido a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.

DÉCIMO SEGUNDO. PUBLICACIÓN

Los encargos serán publicados en los Perfiles del Contratante de la Universidad de Cádiz y de la Fundación. Asimismo, serán publicados en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y en el Portal de Transparencia de la Universidad de Cádiz.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Cádiz (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Fecha	06/02/2023 13:58:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Página	6/15	



ANEXO I

MODELO DE PROTOCOLO SOBRE DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La realización de la actividad objeto del encargo al que se anexa el presente documento requiere del tratamiento de datos personales, el cual se realizará conforme a las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Conforme a las previsiones del artículo 26 del Reglamento general de protección de datos “cuando dos o más responsables determinen conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento serán considerados corresponsables del tratamiento.” La situación de corresponsabilidad en el tratamiento conlleva la necesidad de que las partes intervinientes determinen de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente Reglamento, en particular en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado y a sus respectivas obligaciones de suministro de información.

Considerando que la Fundación Universidad Empresa de la Universidad de Cádiz M.P. presta servicios de cooperación al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Cádiz, y en particular el apoyo a la mejor formación, capacitación y desarrollo integral de sus estudiantes y egresados, para los que es necesario realizar tratamientos de datos personales por cuenta de la Universidad de Cádiz.

El presente documento viene a dar cumplimiento a las previsiones del artículo 29 del Reglamento General de Protección de Datos y del artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

En virtud de lo anterior, se aprueban las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente documento regula las relaciones entre la Universidad de Cádiz (en adelante la Universidad, UCA, el responsable del tratamiento o el responsable) en su condición de responsable del tratamiento de datos personales de la actividad o actividades del tratamiento denominadas

1. Actividad 1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Fecha	06/02/2023 13:58:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Página	7/15	



2. Actividad 2, en su caso
3. ...

y la entidad Fundación Universidad Empresa de la Universidad de Cádiz M.P. en su condición de encargado del tratamiento (en adelante la Fundación, la entidad, el encargado del tratamiento o el encargado).

El encargado del tratamiento podrá tratar por cuenta de la Universidad los datos personales de forma automatizada y, en su caso, no automatizada únicamente para prestar el servicio o servicios siguientes:

1. Servicio 1
2. Servicio 2, en su caso
3. ...

A continuación, se recogen los tratamientos autorizados a realizar por el encargado del tratamiento:

Recogida	Registro	Estructuración
Modificación	Conservación	Extracción
Consulta	Comunicación por transmisión	Difusión
Interconexión	Cotejo	Supresión
Destrucción	Conservación	Comunicación
Limitación	Otros [detallar]	

Queda totalmente prohibida la aplicación o utilización de los datos personales objeto del tratamiento fuera de los supuestos indicados y para fines distintos de los que constan en el presente anexo.

Se prohíbe, asimismo, la comunicación de los datos objeto de tratamiento, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo las cesiones legalmente establecidas y las que resulten necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la relación contractual. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del anexo y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

SEGUNDA. DATOS PERSONALES A TRATAR POR EL ENCARGADO. - El encargado del tratamiento podrá tratar únicamente los datos personales que a continuación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Fecha	06/02/2023 13:58:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Página	8/15	



se indican para los siguientes colectivos de personas afectadas conforme al contenido del registro de actividades del tratamiento¹:

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1. Colectivo de personas afectadas | tipo(s) de datos personales que se van a tratar |
| 2. Colectivo de personas afectadas | tipo(s) de datos personales que se van a tratar |
| ... | ... |

TERCERA. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. -

Sin perjuicio de las previsiones específicas recogidas en el presente anexo, el encargado del tratamiento tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente anexo y demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del servicio y aquellas que, en su caso, reciba de la Universidad por escrito en cada momento.

El encargado informará inmediatamente a la Universidad cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento.

- b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto indicado en el presente documento.

- c) Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el encargado adoptará las medidas de seguridad que corresponden a la Universidad de Cádiz y que se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad. En todo caso y dentro del marco establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el encargado debe emplear las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

- d) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de la Universidad dicha documentación acreditativa.

- e) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

¹ Deben indicarse los colectivos de personas y la tipología de datos a tratar por cada uno de ellos conforme al contenido del anexo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Fecha	06/02/2023 13:58:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Página	9/15	



- f) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la Universidad, no comunicar(ceder) ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- g) El encargado del tratamiento no podrá subcontratar tratamientos de datos personales sin autorización previa y por escrito de la Universidad de Cádiz.
- h) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- i) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la Universidad de Cádiz, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- (a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- (b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- (c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- (d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- j) Salvo que se instruya así expresamente por la Universidad, el encargado del tratamiento tratará los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo, incluidos los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Fecha	06/02/2023 13:58:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Página	10/15	



servidores, no tratándose fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas que pudieran haber sido autorizados conforme a lo establecido en este documento, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el encargado del tratamiento se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a la Universidad de Cádiz de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la Universidad, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público, lo que deberá acreditar fehacientemente.

- k) Dar apoyo a la Universidad en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- l) Dar apoyo a la Universidad en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- m) Dar apoyo a la Universidad en las transferencias internacionales de datos, cuando proceda.
- n) El encargado del tratamiento se obliga a asistir a la Universidad en la respuesta al ejercicio de los derechos de: (i) Acceso, rectificación, supresión y oposición; (ii) limitación del tratamiento; (iii) portabilidad de datos y (iv) a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).
- o) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable, cuando proceda

CUARTA. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL.

- El personal que actúe bajo las directrices del encargado del tratamiento tiene el deber de guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional, respecto de la información de carácter personal objeto del tratamiento. Esta obligación será exigible al personal aun después de haber cesado su relación con la entidad.

El encargado del tratamiento está obligado a comunicar y exigir a su personal el cumplimiento del deber de confidencialidad o secreto profesional.

La entidad deberá mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

QUINTA. SEGURIDAD DE LOS DATOS. El Encargado de Tratamiento atenderá a cuantas instrucciones en seguridad pueda transmitir el Responsable del tratamiento, teniendo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Fecha	06/02/2023 13:58:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Página	11/15	



en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas.

En cualquier caso, el Encargado de Tratamiento adoptará las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar en su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural.

Las medidas de seguridad que deberá adoptar el Encargado de Tratamiento serán conforme a las exigidas a la Administración pública en el Esquema Nacional de Seguridad. En concreto, serán las medidas de carácter organizativo, operacional y de protección recogidas en el Anexo II del citado Esquema Nacional de Seguridad, sin perjuicio de adoptar también estándares y buenas prácticas del sector de la seguridad de la información².

Asimismo, el Encargado de Tratamiento atenderá tanto a las medidas recogidas en el documento de política de seguridad de la información de la Universidad de Cádiz como a las que se indiquen de forma escrita por la Universidad de Cádiz en relación con cada concreta actividad del tratamiento.

En el caso de que los datos deban incorporarse en dispositivos portátiles, o deban tratarse fuera de los locales del encargado, se necesita autorización expresa del responsable, la cual deberá constar en el documento de seguridad. En cualquier caso, debe garantizarse el correspondiente nivel de seguridad.

El encargado **NO** podrá prestar el servicio objeto del presente documento mediante tecnología en nube sin la autorización expresa del responsable.

SEXTA. COLABORACIÓN DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO CON LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. - El encargado del tratamiento pondrá a disposición de la Universidad toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente encargo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable de Tratamiento o de otro auditor autorizado por el Responsable de Tratamiento.

En su caso, el Encargado del Tratamiento colaborará en el supuesto de tener que efectuar una notificación de violaciones de datos a las Autoridades de Protección de Datos y, en su caso, la comunicación a los interesados.

² De forma enunciativa y no limitativa, estándares de la serie de normas ISO/IEC 2700; el código de Buenas Prácticas de Seguridad de la Información del *Information Security Forum* (ISF)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Fecha	06/02/2023 13:58:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Página	12/15	



La comunicación se efectuará sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

El Encargado de Tratamiento también colaborará en la realización de las evaluaciones de impacto relativa la protección de datos y, en su caso, la realización de consultas previas.

En todo caso, el Encargado del Tratamiento colaborará con el Responsable del Tratamiento ante cualquier requerimiento hecho por la autoridad competente en relación al tratamiento de datos personales encomendado.

No obstante, si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

SÉPTIMA. DEBER DE DEVOLUCIÓN Y NO CONSERVACIÓN. - Una vez finalice el encargo, el encargado debe:

- a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Fecha	06/02/2023 13:58:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Página	13/15	



No obstante, la Universidad podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Universidad de Cádiz y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

OCTAVA. SUBCONTRATACIÓN. - El encargado del tratamiento NO podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este acuerdo que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación mínima de 30 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de 20 días. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable, en especial las vinculadas al cumplimiento de la normativa de seguridad. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

NOVENA. NOTIFICACIÓN DE VIOLACIONES DE SEGURIDAD DE LOS DATOS. - El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico dirigido a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) con copia al Delegado de Protección de Datos (dpd@uca.es), las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Fecha	06/02/2023 13:58:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Página	14/15





No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. - Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula segunda de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del Reglamento general de protección de datos por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

UNDÉCIMA. DURACIÓN. - El presente documento entrará en vigor el mismo día y por idéntico plazo que la resolución de encargo que motiva el establecimiento del mismo, sin perjuicio de la obligación de confidencialidad y secreto, en su caso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Fecha	06/02/2023 13:58:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B6L33HLWJSX4Y5RXQI77RAM	Página	15/15	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R021REC/2023 por la que se aprueba la convocatoria para la cofinanciación de equipamiento docente instrumental de laboratorios y talleres para la realización de prácticas en las distintas titulaciones de grados y másteres de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R021REC/2023 por la que se aprueba la convocatoria para la cofinanciación de equipamiento docente instrumental de laboratorios y talleres para la realización de prácticas en las distintas titulaciones de grados y másteres de la Universidad de Cádiz.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente resolución, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

Esta convocatoria surge como complemento de otras como son la de software y la de material informático y audiovisual, para uso docente. Solo será financiable el material adquirido que tenga carácter de inventariable.

Las propuestas se orientan a las necesidades docentes de las titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz para el desarrollo de la docencia práctica en talleres, laboratorios, o en prácticas de campo que requieran un equipamiento específico, fundamentalmente pequeños y medianos equipos, y por ello serán coordinadas por los Centros responsables de la impartición de las mismas, que actuarán como las unidades que formalicen la presentación de solicitudes.

Los Departamentos participarán en esta convocatoria apoyando las propuestas que formalicen los Centros en los que imparten docencia. No se considerarán propuestas que no vengan respaldadas por uno o más Departamentos.

Las propuestas que merezcan el respaldo de más de un Centro, por referirse a equipos a utilizar en un número amplio de titulaciones, se presentarán por uno de ellos, apareciendo los demás Centros entre las unidades que respaldan la petición.

Solo podrán acceder a la presente convocatoria Centros y Departamentos de la Universidad de Cádiz, quedando excluidos los Institutos de Investigación propios.

En esta convocatoria el condicionante de cofinanciación es del 40% de la petición entre centros solicitantes y departamentos. Cada centro podrá realizar hasta 5 peticiones diferentes cuya cuantía global no podrá superar los 30.000 €, incluyéndose en el baremo elementos que favorecen las peticiones de bajo coste que redunden en la más amplia distribución de la financiación disponible.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras,

DISPONGO,**Primero. - Objetivos**

Esta convocatoria tiene como finalidad la de cofinanciar con cargo al capítulo VI de los presupuestos de la Universidad de Cádiz la adquisición de equipamiento para abordar actividades docentes en grados y másteres.

La petición deberá ir acompañada de un proyecto en el que se ilustre y argumente el papel que desempeñará el equipamiento solicitado y las propuestas metodológicas que lo acompañarán en las asignaturas implicadas. Este proyecto incluirá al menos información sobre los antecedentes que justifican la necesidad del equipamiento, las titulaciones, asignaturas o módulos en las que se usará el equipamiento, número de alumnos aproximado y beneficios o productos esperados (ANEXO I).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ	Fecha	10/02/2023 08:43:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	CARLOS RIOJA DEL RIO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ	Página	1/5



Segundo. - Destinatarios y características de la convocatoria

Los destinatarios de esta convocatoria son los **decanos y directores** de centros propios de la Universidad de Cádiz. Las solicitudes que presenten a esta convocatoria serán las que seleccionen conforme a los criterios que estimen más adecuados y estén apoyados por la Junta de Facultad o Centro, en el marco de los objetivos descritos en la presente resolución, de entre las propuestas que les hagan llegar profesores y departamentos con actividad docente en el Centro.

La convocatoria se dota con 200.000 € de capítulo VI que servirá para cofinanciar el 60% del coste de las peticiones que procedan. Cada Decanato o Dirección de Centro podrá presentar un máximo de 5 propuestas de financiación cuyo coste total (el de la suma de las 5 propuestas IVA incluido) no podrá superar los 30.000 €. El coste total será cofinanciado con un 40% por Centros y Departamentos según el reparto que indiquen en la solicitud con cargo a la dotación del Contrato Programa.

Cada Centro formulará una relación de propuestas, hasta un máximo de 5. El Centro, en coordinación con los Departamentos que apoyen las peticiones, asignará un orden de prioridad a las propuestas.

Esta convocatoria no contempla ni la renovación o mejora de infraestructuras y espacios, ni la reparación de equipos. Tampoco contempla la adquisición de:

1. Material no inventariable
2. Equipamiento informático
3. Equipamiento audiovisual
4. Equipamiento de laboratorios de idiomas
5. Material fungible
6. Mobiliario

Tercero. - Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=334>)

El trámite dispuesto contempla dos etapas:

1. Datos básicos del proyecto: representante del centro, Facultad o Escuela que realiza la petición, profesor responsable del proyecto, título del proyecto, coste total del proyecto¹, distribución de la cofinanciación del 40% entre centro y departamentos y clasificaciones orgánicas de los proponentes y porcentaje de participación.
2. Descripción del proyecto: deberá rellenar el formulario (ANEXO I) disponible en la web del Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras <https://vriinfraestructuras.uca.es/convocatorias/>, debiendo incluir una copia en pdf del mismo en la solicitud del procedimiento.
3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación. Presupuesto detallado y/o facturas proforma del material solicitado, que avalen la petición de financiación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante su

¹ Incluye puesta en servicio de los equipos solicitados, costes de instalación, necesidades de pequeñas obras y adaptaciones, IVA y cualquier otro concepto asociado que requiera financiación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ	Fecha	10/02/2023 08:43:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	CARLOS RIOJA DEL RIO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ	Página	2/5



subsanción en un plazo de 10 días hábiles, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. - Plazos

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta resolución en BOUCA y finalizará a las **14.00 horas del 31 de marzo de 2023**.

Quinto. - Comisión evaluadora

La comisión que evaluará las solicitudes y que emitirá la propuesta de resolución estará compuesta por:

- Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras (presidente)
- Director General de Infraestructuras
- Director de Secretariado de Patrimonio
- Representante de Decanos y Directores de Centro (a propuesta de los mismos)
- Representante de Directores de Departamento (a propuesta de los mismos)
- Director de Secretariado de Recursos Docentes y Conocimiento Abierto (secretario con voz y sin voto)

Sexto. - Criterios de evaluación de las solicitudes

Cada una de las solicitudes se evaluará atendiendo a los siguientes criterios:

	1	2	3	4	5
Interés del proyecto docente y de la mejora a abordar e importancia del material solicitado (45%)	MUY POBRE Sin aportación a la mejora de la docencia o mal descrito o lo solicitado no tiene relación con el proyecto o es prescindible	POBRE Escasa aportación a la mejora de la docencia o insuficientemente descrito o lo solicitado apenas se relaciona con el proyecto o puede sustituirse por medios ya disponibles	SUFICIENTE Aportación básica para la mejora docente. Lo solicitado se justifica básicamente en proyecto	NOTABLE Destaca un asunto de gran interés y lo afronta con un proyecto sólido. Lo solicitado es coherente con el proyecto y de interés	SOBRESALIENTE De gran interés. Proyecto muy coherente. Podría constituir una referencia para otros. Lo solicitado constituye petición muy acertada, gran impacto
Descripción precisa de objetivos y compromisos realistas para alcanzarlos (40%)	MUY POBRE Objetivos confusos. Compromisos poco realistas	POBRE Objetivos claros pero compromisos confusos o poco realistas	SUFICIENTE Objetivos y compromisos básicos. Proyecto viable	NOTABLE Objetivos precisos y compromisos bien descritos, viables y consistentes	SOBRESALIENTE Objetivos medibles, evaluables y bien planificados con compromisos muy realistas
Apoyo a necesidades de bajo coste (15%)	Coste total superior a 16.000 € e igual o inferior a 30.000 €	Coste total superior a 12.000 € e igual o inferior a 16.000 €	Coste total superior a 8.000 € e igual o inferior a 12.000 €	Coste total superior a 4.000 € e igual o inferior a 8.000 €	Coste total igual o inferior a 4.000 €

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ	Fecha	10/02/2023 08:43:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	CARLOS RIOJA DEL RIO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ	Página	3/5



convocatoria, no serán valoradas a través de los criterios establecidos y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo. - Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Octavo. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. - Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ	Fecha	10/02/2023 08:43:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	CARLOS RIOJA DEL RIO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ	Página	4/5	

ANEXO I. Convocatoria Equipamiento Docente

Título del Proyecto	Indique un título explicativo del Proyecto de Equipamiento.	
Centro de actuación	Centro que solicita el Proyecto.	
Departamento/s	Indique el departamento/s que presenta la propuesta.	
Asignatura/s implicada/s	Indique la/s asignatura/s implicada/s en el Proyecto.	
Titulaciones	Indique la/s Titulación/es implicada/s en el Proyecto.	
Nº de estudiantes	Estime el número total de estudiantes implicados en la actuación.	
Antecedentes	Explique brevemente los antecedentes, donde se recoja la necesidad y el uso del material solicitado en beneficio de la docencia en grados y másteres.	
Beneficios o productos esperados	Describa brevemente los beneficios o productos esperados tras la adquisición y puesta en marcha de este equipamiento docente.	
Material que solicitada en el Proyecto	Concepto	Coste con IVA
	TOTAL	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ	Fecha	10/02/2023 08:43:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	CARLOS RIOJA DEL RIO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ	Página	5/5



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R023REC/2023, de 9 de febrero, por la que se modifica la Resolución del Rector UCA/R009REC/2023, de 25 de enero de 2023, por la que se crea la Oficina Técnica de la Universidad de Cádiz especializada en la gestión de los fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, así como la Comisión Asesora y de Seguimiento de los Fondos.



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R023REC/2023, DE 9 DE FEBRERO, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/R009REC/2023, DE 25 DE ENERO DE 2023, POR LA QUE SE CREA LA OFICINA TÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ ESPECIALIZADA EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ASÍ COMO LA COMISIÓN ASESORA Y DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS.

La Resolución del Rector UCA/R009REC/2023, de 25 de enero de 2023, por la que se crea la oficina técnica de la Universidad de Cádiz especializada en la gestión de los fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, así como la comisión asesora y de seguimiento de los fondos, constituye en su apartado CUARTO una Comisión asesora y de seguimiento de los fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), que tiene por objeto de establecer las directrices generales de actuación y evaluar periódicamente los resultados alcanzados con relación a los Fondos del PRTR de la UCA, así como proponer soluciones para su gestión, especialmente en materias tales como convenios administrativos, gestión y control presupuestario, contratación pública y subvenciones o ayudas o la creación de vehículos para la colaboración público privada. En atención al interés de estas materias, se propone la composición de la Comisión asesora y de seguimiento PRTR.

Entre estas materias, la contratación pública se ha convertido en un instrumento esencial para la recuperación, tal como apuntó el Consejo de Europa, y así ha sido plasmado en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, focalizando la atención en la necesidad de realizar modificaciones y simplificaciones normativas en el ámbito contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior y, advertido error, por omisión, en la composición de la Comisión asesora y de seguimiento de los Fondos PRTR de la Universidad de Cádiz, debiendo incluir entre sus miembros al Jefe/a del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz.

DISPONGO,

PRIMERO. Modificar el apartado CUARTO de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R009REC/2023, de 25 de enero de 2023, en los siguientes términos:

Cuarto. Se constituye una Comisión asesora y de seguimiento de los Fondos PRTR de la Universidad de Cádiz, al objeto de establecer las directrices generales de actuación y evaluar periódicamente los resultados alcanzados. Igualmente, le corresponde proponer soluciones comunes para la gestión, de acuerdo con los cambios que pudieran darse respecto de la normativa aplicable para la gestión de los fondos, en materias tales como los convenios administrativos, las especialidades en materia de gestión y control presupuestario, contratación pública y subvenciones o ayudas, la creación de vehículos para la colaboración público privada, la adopción de sistemas informáticos o soluciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYYB2FFM7J7V67QISLZCHAA	Fecha	13/02/2023 20:00:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYYB2FFM7J7V67QISLZCHAA	Página	1/2	



Universidad de Cádiz

Rectorado

digitales de apoyo a la gestión de fondos o, cualesquiera otras materias fueren necesarias para la mejor gestión de las actuaciones que tengan financiación procedente de Fondos NextGenerationEU, a través del PRTR.

La composición de la comisión será la siguiente:

- La/El Gerente, que la presidirá.
- El Director de la Oficina Técnica MRR UCA.
- El Vicegerente de Organización.
- El Vicegerente de Recursos e Infraestructura, con responsabilidad en Transformación Digital.
- El Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno.
- Directora del Área de Investigación y Transferencia.
- Directores/as de Área, o persona en quién deleguen, que gestionen fondos MRR.
- Jefa/e del Servicio de Asuntos Económicos.
- Jefe/a del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- Personal Técnico de Gerencia, que apoya la Oficina Técnica MRR.

SEGUNDO. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma.

Cádiz, el día de la firma.

Francisco Piniella Corbacho

Rector de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYYB2FFM7J7V67QISLZCHAA	Fecha	13/02/2023 20:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYYB2FFM7J7V67QISLZCHAA	Página	2/2



* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2023, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

“Creación de las plazas del Cuerpo de Catedrático/a de Universidad y del Cuerpo de Profesor/a Titular de Universidad, relacionadas a continuación, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT”

ANEXO

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5256	Catedrático de Universidad	DERECHO CIVIL	Derecho Privado	F. de Derecho
DF5257	Catedrático de Universidad	ECOLOGÍA	Biología	F. de Ciencias del Mar y Ambientales
DF5258	Catedrático de Universidad	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Estadística e Investigación Operativa	F. de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5259	Catedrático de Universidad	INGENIERÍA QUÍMICA	Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	F. de Ciencias
DF5260	Catedrático de Universidad	INGENIERÍA QUÍMICA	Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	F. de Ciencias
DF5261	Catedrático de Universidad	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	Ingeniería Informática	E. Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DF5262	Catedrático de Universidad	QUÍMICA INORGÁNICA	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	F. de Ciencias
DF5255	Profesor Titular de Universidad (Ramón y Cajal)	SOCIOLOGÍA	Economía General	F. de Enfermería y Fisioterapia
DF5263	Profesor Titular de Universidad	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	Marketing y Comunicación	F. de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5264	Profesor Titular de Universidad	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	Marketing y Comunicación	F. de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5265	Profesor Titular de Universidad	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	Marketing y Comunicación	F. de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5209	Profesor Titular de Universidad	DERECHO ADMINISTRATIVO	Derecho Público	F. de Derecho
DF5266	Profesor Titular de Universidad	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de Ciencias del Trabajo

DF5267	Profesor Titular de Universidad	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	Derecho Público	F. de Ciencias Económicas y Empresariales
DF5268	Profesor Titular de Universidad	ELECTRÓNICA	Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura,..	E. Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DF5269	Profesor Titular de Universidad	ELECTRÓNICA	Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura,..	E. Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DF5270	Profesor Titular de Universidad	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Estadística e Investigación Operativa	E. Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DF5271	Profesor Titular de Universidad	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Estadística e Investigación Operativa	F. de Ciencias Económicas y Empresariales
DF5272	Profesor Titular de Universidad	FILOSOFÍA	Historia, Geografía y Filosofía	F. Filosofía y Letras
DF5273	Profesor Titular de Universidad	FÍSICA APLICADA	Física Aplicada	E. de Ingeniería Naval y Oceánica
DF5274	Profesor Titular de Universidad	FÍSICA APLICADA	Física Aplicada	F. de Ciencias del Mar y Ambientales
DF5275	Profesor Titular de Universidad	FÍSICA APLICADA	Física Aplicada	F. de Ciencias del Mar y Ambientales
DF5276	Profesor Titular de Universidad	FÍSICA APLICADA	Física Aplicada	E. Superior de Ingeniería
DF5277	Profesor Titular de Universidad	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Física de la Materia Condensada	F. de Ciencias
DF5278	Profesor Titular de Universidad	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Física de la Materia Condensada	F. de Ciencias
DF5279	Profesor Titular de Universidad	GENÉTICA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	F. de Ciencias
DF5280	Profesor Titular de Universidad	GENÉTICA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	F. de Ciencias del Mar y Ambientales
DF5281	Profesor Titular de Universidad	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	Matemáticas	F. de Ciencias
DF5282	Profesor Titular de Universidad	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	E. Superior de Ingeniería
DF5283	Profesor Titular de Universidad	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	E. Superior de Ingeniería
DF5284	Profesor Titular	INGENIERÍA	Ingeniería Mecánica y	E. Superior de

	de Universidad	MECÁNICA	Diseño Industrial	Ingeniería
DF5218	Profesor Titular de Universidad	INMUNOLOGÍA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	F. de Medicina
DF5285	Profesor Titular de Universidad	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	Ingeniería Informática	E. Superior de Ingeniería
DF5286	Profesor Titular de Universidad	LINGÜÍSTICA GENERAL	Filología	F. Filosofía y Letras
DF5287	Profesor Titular de Universidad	LINGÜÍSTICA GENERAL	Filología	F. Filosofía y Letras
DF5288	Profesor Titular de Universidad	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	Máquinas y Motores Térmicos	E. Superior de Ingeniería
DF5289	Profesor Titular de Universidad	MICROBIOLOGÍA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	F. de Ciencias
DF5290	Profesor Titular de Universidad	MICROBIOLOGÍA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	F. de Ciencias
DF5291	Profesor Titular de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	F. de Ciencias Económicas y Empresariales
DF5292	Profesor Titular de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	F. de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5293	Profesor Titular de Universidad	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Psicología	F. de Ciencias de la Educación
DF5294	Profesor Titular de Universidad	QUÍMICA ANALÍTICA	Química Analítica	F. de Ciencias del Mar y Ambientales
DF5295	Profesor Titular de Universidad	QUÍMICA FÍSICA	Química Física	F. de Ciencias
DF5296	Profesor Titular de Universidad	QUÍMICA ORGÁNICA	Química Orgánica	E. Superior de Ingeniería

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2023, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad), según Anexo, en los siguientes términos:

ANEXO

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5256	Catedrático de Universidad	DERECHO CIVIL	Derecho Privado	F. de Derecho
DF5257	Catedrático de Universidad	ECOLOGÍA	Biología	F. de Ciencias del Mar y Ambientales
DF5258	Catedrático de Universidad	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Estadística e Investigación Operativa	F. de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5259	Catedrático de Universidad	INGENIERÍA QUÍMICA	Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	F. de Ciencias
DF5260	Catedrático de Universidad	INGENIERÍA QUÍMICA	Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	F. de Ciencias
DF5261	Catedrático de Universidad	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	Ingeniería Informática	E. Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DF5262	Catedrático de Universidad	QUÍMICA INORGÁNICA	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	F. de Ciencias

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso de convocatoria de plazas de promoción interna de Catedráticos de Universidad le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Todos los requisitos establecidos en el punto 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Rectorado (c/ Ancha, nº 10 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base segunda de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso. Dicha Resolución, junto con la lista completa de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-

administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES JUZGADORAS

- 5.1.** La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.
- 5.2.** El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.
- 5.3.** En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

- 5.4.** La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

- 5.5.** La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3 Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba

La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General (Área de Personal) de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra la propuesta de la Comisión del concurso de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. El candidato propuesto para la provisión de plaza deberá presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Si tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo, estará exento de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. NORMA FINAL

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión juzgadora, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO CIVIL” (DF5256)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Centro: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en Derecho Civil.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECOLOGÍA” (DF5257)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Ecología microbiana y biogeoquímica de sistemas acuáticos someros.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DF5258)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Problemas de programación matemática en ambiente de incertidumbre y multiobjetivo.
4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA QUÍMICA” (DF5259)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en el área de conocimiento.
5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA QUÍMICA” (DF5260)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en el área de conocimiento.
6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF5261)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Machine Learning en predicción de contaminantes atmosféricos, en Logística y Transporte y en Aceros Inoxidables.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**QUÍMICA INORGÁNICA**” (DF5262). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en el análisis de materiales a escala atómica a través de la microscopía electrónica de aberraciones corregidas.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO CIVIL” (DF5256)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Ramón García Vicente, CU, Universidad de Salamanca
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Dolores Cervilla Garzón, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Isabel María Zurita Martín, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Ignacio Garrote Fernández-Díez, CU, Universidad Autónoma de Madrid
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Pilar Álvarez Olalla, CU, Universidad Rey Juan Carlos
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Susana Quicios Molina, CU, Universidad Autónoma de Madrid

2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ECOLOGÍA” (DF5257)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Dra. D^a. Celia Marrasé Peña, Investigadora Científica, ICM-CSIC
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Isabel Reche Cañabate, CU, Universidad de Granada
Secretario: Prof. Dr. D. Juan José Vergara Oñate, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Ignacio Hernández Carrero, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Rosario Vidal-Abarca Gutiérrez, CU, Universidad de Murcia
Secretario: Prof. Dr. D. José Ángel Gálvez Lorente, CU, Universidad de Cádiz

3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DFxxxx)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Elena Fernández Areizaga, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. César Gutiérrez Vaquero, CU, Universidad de Valladolid
Secretario: Prof. Dr. D. Alfonso Suárez Llorens, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Manuel Rodríguez Chía, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Dolores Jiménez Gamero, CU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Sordo Díaz, CU, Universidad de Cádiz

4. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INGENIERÍA QUÍMICA” (DFxxxx)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Domingo Cantero Moreno, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Ángeles Larrubia Vargas, CU, Universidad de Málaga
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Ana María Blandino Garrido, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Manuel Gómez Montes de Oca, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Carranza Mora, CU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Clara María Pereyra López, CU, Universidad de Cádiz

5. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INGENIERÍA QUÍMICA” (DFxxxx)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Enrique José Martínez de la Ossa Fernández, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Ángeles Larrubia Vargas, CU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Casimiro Mantell Serrano, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Felipe Izquierdo Torres, CU, Universidad de Barcelona
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María del Carmen Cerón García, CU, Universidad de Almería
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Clara María Pereyra López, CU, Universidad de Cádiz

6. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DFxxxx)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Manuel Jerez Aragonés, CU, Universidad de Málaga
Vocal: Prof. Dr. D. Leonardo Franco, CU, Universidad de Málaga
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María Inmaculada Medina Bulo, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Pedro Luis Galindo Riaño, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Enrique Domínguez Merino, CU, Universidad de Málaga
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María del Mar Gallardo Melgarejo, CU, Universidad de Málaga

7. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA INORGÁNICA” (DFxxxx)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Juan Calvino Gámez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Varela del Arco, CU, Universidad Complutense
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Ginesa Blanco Montilla, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Antonio Pérez Omil, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Marina Marta Parras Vázquez, CU, Universidad Complutense
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María Jesús Fernández-Trujillo Rey, CU, Universidad de Cádiz

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesorado Titular de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2023, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesorado Titular de Universidad), según Anexo, en los siguientes términos:

ANEXO

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5263	Profesor Titular de Universidad	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	Marketing y Comunicación	F. CC. Sociales y de la Comunicación
DF5264	Profesor Titular de Universidad	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	Marketing y Comunicación	F. CC. Sociales y de la Comunicación
DF5265	Profesor Titular de Universidad	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	Marketing y Comunicación	F. CC. Sociales y de la Comunicación
DF5209	Profesor Titular de Universidad	DERECHO ADMINISTRATIVO	Derecho Público	F. Derecho
DF5266	Profesor Titular de Universidad	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. CC. del Trabajo
DF5267	Profesor Titular de Universidad	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	Derecho Público	F. CC. Económicas y Empresariales
DF5268	Profesor Titular de Universidad	ELECTRÓNICA	Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura,..	E. Técnica Superior de Ingeniería de Alg.
DF5269	Profesor Titular de Universidad	ELECTRÓNICA	Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura,..	E. Técnica Superior de Ingeniería de Alg.
DF5270	Profesor Titular de Universidad	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Estadística e Investigación Operativa	E. Técnica Superior de Ingeniería de Alg.
DF5271	Profesor Titular de Universidad	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Estadística e Investigación Operativa	F. CC. Económicas y Empresariales
DF5272	Profesor Titular de Universidad	FILOSOFÍA	Historia, Geografía y Filosofía	F. Filosofía y Letras
DF5273	Profesor Titular de Universidad	FÍSICA APLICADA	Física Aplicada	E. Ingeniería Naval y Oceánica
DF5274	Profesor Titular de Universidad	FÍSICA APLICADA	Física Aplicada	F. CC. del Mar y Ambientales
DF5275	Profesor Titular de Universidad	FÍSICA APLICADA	Física Aplicada	F. CC. del Mar y Ambientales
DF5276	Profesor Titular de Universidad	FÍSICA APLICADA	Física Aplicada	E. Superior de Ingeniería

DF5277	Profesor Titular de Universidad	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Física de la Materia Condensada	F. Ciencias
DF5278	Profesor Titular de Universidad	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Física de la Materia Condensada	F. Ciencias
DF5279	Profesor Titular de Universidad	GENÉTICA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	F. Ciencias
DF5280	Profesor Titular de Universidad	GENÉTICA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	F. CC. del Mar y Ambientales
DF5281	Profesor Titular de Universidad	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	Matemáticas	F. Ciencias
DF5282	Profesor Titular de Universidad	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	E. Superior de Ingeniería
DF5283	Profesor Titular de Universidad	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	E. Superior de Ingeniería
DF5284	Profesor Titular de Universidad	INGENIERÍA MECÁNICA	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	E. Superior de Ingeniería
DF5218	Profesor Titular de Universidad	INMUNOLOGÍA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	F. Medicina
DF5285	Profesor Titular de Universidad	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	Ingeniería Informática	E. Superior de Ingeniería
DF5286	Profesor Titular de Universidad	LINGÜÍSTICA GENERAL	Filología	F. Filosofía y Letras
DF5287	Profesor Titular de Universidad	LINGÜÍSTICA GENERAL	Filología	F. Filosofía y Letras
DF5288	Profesor Titular de Universidad	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	Máquinas y Motores Térmicos	E. Superior de Ingeniería
DF5289	Profesor Titular de Universidad	MICROBIOLOGÍA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	F. Ciencias
DF5290	Profesor Titular de Universidad	MICROBIOLOGÍA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	F. Ciencias
DF5291	Profesor Titular de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	F. CC. Económicas y Empresariales
DF5292	Profesor Titular de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	F. CC. Sociales y de la Comunicación
DF5293	Profesor Titular de Universidad	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Psicología	F. CC. de la Educación
DF5294	Profesor Titular	QUÍMICA ANALÍTICA	Química Analítica	F. CC. del Mar y

	de Universidad			Ambientales
DF5295	Profesor Titular de Universidad	QUÍMICA FÍSICA	Química Física	F. Ciencias
DF5296	Profesor Titular de Universidad	QUÍMICA ORGÁNICA	Química Orgánica	E. Superior de Ingeniería

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; .el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º, así como en las Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Todos los requisitos establecidos en el punto 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Rectorado (c/ Ancha, nº 10 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base segunda de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo

hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES JUZGADORAS

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquella. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependa, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. NORMA FINAL

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión juzgadora, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD” (DF5263)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Marketing y Comunicación. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Comunicación Institucional Participativa y Publicidad desde un enfoque social y de género.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD” (DF5264)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Marketing y Comunicación. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Nuevas Herramientas y Tendencias Creativas en Publicidad.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD” (DF5265)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Marketing y Comunicación. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Relaciones Públicas, Propaganda Digital y Desinformación.
4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO ADMINISTRATIVO” (DF5209)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Centro: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en Derecho Administrativo.
5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL” (DF5266)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Centro: Facultad de Ciencias del Trabajo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en Derecho del Trabajo y Derecho de la Seguridad Social.
6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO” (DF5267)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área

de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en Derecho Financiero y Tributario.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ELECTRÓNICA” (DF5268)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Instrumentación y redes de sensores para estimaciones de calidad de la energía eléctrica y generación renovable.
8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ELECTRÓNICA” (DF5269)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Instrumentación y redes de sensores para estimaciones de calidad de la energía eléctrica y generación renovable.
9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DF5270)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Dominación y Distancias en Grafos.
10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DF5271)**. Ramas de conocimiento: Ciencias y Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Estadística Aplicada a Ciencias de la Salud.
11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FILOSOFÍA” (DF5272)**. Ramas de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: la Ilustración Kantiana y su Deriva Foucaultiano-Butleriana.
12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FÍSICA APLICADA” (DF5273)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Centro: Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Estructuras no lineales y simetrías.
13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que

corresponde: **“FÍSICA APLICADA” (DF5274)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Física Aplicada a la Oceanografía.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FÍSICA APLICADA” (DF5275)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Dinámica Litoral, Morfodinámica y Riesgos Costeros.
15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FÍSICA APLICADA” (DF5276)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Física Aplicada a la Radiactividad Ambiental y Desarrollo de Detectores.
16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA” (DF5277)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en materiales compuestos de nitruros semiconductores y substratos de cerámica vítrea mediante técnicas de microscopía electrónica.
17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA” (DF5278)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Síntesis de nanomateriales y nanopartículas, y nanoestructuración de superficies mediante métodos de fabricación basados en tecnología láser.
18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“GENÉTICA” (DF5279)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Genética y genómica de organismos marinos.
19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“GENÉTICA” (DF5280)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Genética molecular aplicada a la identificación del sexo y conservación de

vertebrados.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA” (DF5281)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en álgebras no asociativas.
21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN” (DF5282)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Mecanizado y texturizado de aleaciones ligeras.
22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN” (DF5283)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Mecanizado y texturizado de aleaciones ligeras.
23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA MECÁNICA” (DF5284)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Teoría y tecnología de mecanismos y máquinas.
24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INMUNOLOGÍA” (DF5218)**. Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Linfocitos T CD4+ modificados genéticamente y preparación de Nanopartículas para su seguimiento terapéutico.
25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF5285)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Análisis y modelado computacional de emociones anticipativas en el ámbito narrativo/educativo.

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LINGÜÍSTICA GENERAL” (DF5286)**. Ramas de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Semántica Léxica.
27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LINGÜÍSTICA GENERAL” (DF5287)**. Ramas de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Lingüística Computacional.
28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS” (DF5288)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Máquinas y Motores Térmicos. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Energética Edificatoria.
29. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MICROBIOLOGÍA” (DF5289)**. Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Microbiología y Biotecnología de levaduras vínicas y de velo de flor. Análisis Sensorial de productos fermentados.
30. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MICROBIOLOGÍA” (DF5290)**. Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Estudios metabólicos de hongos fitopatógenos.
31. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF5291)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Emprendimiento Universitario.
32. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF5292)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Emprendimiento.

33. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN” (DF5293)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Psicología. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en aprendizaje matemático temprano.
34. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA ANALÍTICA” (DF5294)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Química Analítica aplicada a las Ciencias del Mar y Ambientales.
35. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA FÍSICA” (DF5295)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Análisis, distribución y comportamiento medioambiental de contaminantes regulados emergentes en sistemas costeros.
36. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA ORGÁNICA” (DF5296)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Química Orgánica: Investigación en estudios metabólicos en hongos fitopatógenos.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD” (DF5263)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Marcial García López, TU, Universidad de Málaga
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. María García García, TU, Universidad de Extremadura
Secretario: Prof. Dr. D. Pedro Pablo Marín Dueñas, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Beltrán Roca Martínez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Cristina González Oñate, TU, Universidad Jaume I de Castellón
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. María Jesús Ruiz Muñoz, TU, Universidad de Málaga

2. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD” (DF5264)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Castillo Esparcia, CU, Universidad de Málaga
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Marina Ramos Serrano, TU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Jorge David Fernández Gómez, TU, Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Nuria Villagra García, TU, Universidad Complutense
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Almansa Martínez, TU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Víctor Manuel Marí Sáez, TU, Universidad de Cádiz

3. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD” (DF5265)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Castillo Esparcia, CU, Universidad de Málaga
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Almansa Martínez, TU, Universidad de Málaga
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Lucía Isabel Benítez Eyzaguirre, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Javier Paniagua Rojano, TU, Universidad de Málaga
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Susana Miguel Segarra, TU, Universidad Jaume I de Castellón
Secretario: Prof. Dr. D. Pedro Pablo Marín Dueñas, TU, Universidad de Cádiz

4. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO ADMINISTRATIVO” (DF5209)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. María Zambonino Pulito, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Severiano Fernández Ramos, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Humberto Gosálbez Pequeño, TU, Universidad de Córdoba

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José María Pérez Monguió, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Manuel Jesús Rozados Oliva, TU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. María Luisa Roca Fernández-Castany, TU, Universidad de Granada

5. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL” (DF5266)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Federico Navarro Nieto, CU, Universidad de Córdoba
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Eva Garrido Pérez, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Lozano Lares, TU, Universidad de Málaga

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Cristina Sánchez-Rodas Navarro, CU, Universidad de Sevilla
Vocal: Prof. Dr. D. Javier Calvo Gallego, CU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. María José Cervilla Garzón, TU, Universidad de Cádiz

6. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO” (DF5267)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Adolfo José Martín Jiménez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Saturnina Moreno González, CU, Universidad Castilla-La Mancha
Secretario: Prof. Dr. D. Alejandro García Heredia, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Alfonso Mas Ortiz, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Teresa Mories Jiménez, TU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Alfonso Sanz Clavijo, TU, Universidad de Cádiz

7. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ELECTRÓNICA” (DF5268)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan José González de la Rosa, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Isidro Villó Pérez, TU, Universidad Politécnica de Cartagena
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Isabel Santiago Chiquero, TU, Universidad de Córdoba

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Moreno Muñoz, CU, Universidad de Córdoba
Vocal: Prof. Dr. D. Horacio González Velasco, TU, Universidad de Extremadura
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María José Avedillo de Juan, CU, Universidad de Sevilla

8. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ELECTRÓNICA” (DF5269)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan José González de la Rosa, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Isidro Villó Pérez, TU, Universidad Politécnica de Cartagena
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Isabel Santiago Chiquero, TU, Universidad de Córdoba

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Moreno Muñoz, CU, Universidad de Córdoba
Vocal: Prof. Dr. D. Horacio González Velasco, TU, Universidad de Extremadura
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María José Avedillo de Juan, CU, Universidad de Sevilla

9. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DF5270)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Elena Fernández Areizaga, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Alberto Rodríguez Velázquez, TU, Universidad Rovira i Virgili
Secretario: Prof. Dr. D. Alfonso Suárez Llorens, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. María Luz Puertas González, TU, Universidad de Almería
Vocal: Prof. Dr. D. José Carlos Camacho Moreno, TU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Antonia Castaño Martínez, TU, Universidad de Cádiz

10. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DF5271)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Héctor Ramos Romero, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Karina Gibert i Oliveiras, CU, Universidad Politécnica de Cataluña
Secretario: Prof. Dr. D. Juan Luis González Caballero, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Alfonso Suárez Llorens, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Pablo Arias Nicolás, TU, Universidad de Extremadura
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Concepción Valero Franco, TU, Universidad de Cádiz

11. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FILOSOFÍA” (DF5272)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Vázquez García, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Nuria Sánchez Madrid, TU, Universidad Complutense
Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Arcila Garrido, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Rodrigo Aníbal Castro Orellana, TU, Universidad Complutense
Vocal: Prof. Dr. D. Pablo López Álvarez, TU, Universidad Complutense
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Martine Marie Renouprez, TU, Universidad de Cádiz

12. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FÍSICA APLICADA” (DF5273)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Melquiades Casas Ruiz, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Sheila López Rosa, TU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Begoña Tejedor Álvarez, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Juan José Muñoz Pérez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Daniel Manzano Diosdado, TU, Universidad de Granada
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María Victoria Redondo Neble, TU, Universidad de Cádiz

13. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FÍSICA APLICADA” (DF5274)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Bruno Mejías, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Jesús García Lafuente, CU, Universidad de Málaga
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María de los Ángeles Marrero Díaz, TU, Universidad de las Palmas de Gran Canaria

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Juan José Muñoz Pérez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Criado Aldeanueva, CU, Universidad de Málaga
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Begoña Tejedor Álvarez, TU, Universidad de Cádiz

14. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FÍSICA APLICADA” (DF5275)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan José Muñoz Pérez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Dr. D. Gonzalo Simarro Grande, Científico Titular, ICM-CSIC
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Laura del Río Rodríguez, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Javier Gracia Prieto, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Dr. D. Jorge Benito Guillén Aranda, Investigador Científico, ICM-CSIC
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Begoña Tejedor Álvarez, TU, Universidad de Cádiz

15. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FÍSICA APLICADA” (DF5276)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Melquiades Casas Ruiz, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Dra. D^a. Mari Cruz García Gutiérrez, Investigadora Científica, CSIC
Secretario: Prof. Dr. D. José Luis Cárdenas Leal, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Águeda Vázquez López-Escobar, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Santiago José Hurtado Bermúdez, TU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Jesús Gázquez González, TU, Universidad de Cádiz

16. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA” (DF5277)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Emilio José Márquez Navarro, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Ana Alcudia Cruz, TU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Rocío Litrán Ramos, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Milagrosa Ramírez del Solar, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Gabriel Alejandro López, TU, Universidad del País Vasco
Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Piñero de los Ríos, TU, Universidad de Cádiz

17. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA” (DF5278)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Eduardo Blanco Ollero, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Leonardo Soriano de Arpe, CU, Universidad Autónoma de Madrid
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Rocío Litrán Ramos, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Nicolás de la Rosa Fox, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dr^a. D^a. Pilar Prieto Recio, TU, Universidad Autónoma de Madrid
Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Piñero de los Ríos, TU, Universidad de Cádiz

18. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “GENÉTICA” (DF5279)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Laureana Rebordinos González, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Francisca Robles Rodríguez, TU, Universidad de Granada
Secretario: Prof. Dr. D. Ismael Cross Pacheco, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Carmelo Ruiz Rejón, CU, Universidad de Granada
Vocal: Prof^a. Dr^a. D^a. Mónica Bullejos Martín, TU, Universidad de Jaén
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Milagrosa Oliva Ramírez, TU, Universidad de Cádiz

19. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “GENÉTICA” (DF5280)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Laureana Rebordinos González, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Francisca Robles Rodríguez, TU, Universidad de Granada
Secretario: Prof. Dr. D. Ismael Cros Pacheco, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Roberto de la Herrán Moreno, CU, Universidad de Granada
Vocal: Prof^a. Dr^a. D^a. Mónica Bullejos Martín, TU, Universidad de Jaén
Secretario: Prof. Dr. D. Juan Lucas Cervera Currado, CU, Universidad de Cádiz

20. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA” (DF5281)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Jesús Calderón Martín, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Rosa María Navarro Olmo, TU, Universidad de Extremadura
Secretario: Prof. Dr. D. Juan Ignacio García García, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Enrique Pardo Espino, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Trinidad Villar Liñán, TU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María Ángeles Moreno Frías, TU, Universidad de Cádiz

21. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN” (DF5282)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Cristina González Gaya, CU, UNED
Vocal: Prof. Dr. D. Lorenzo Sevilla Hurtado, TU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Andrés Pastor Fernández, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Antonio Sánchez Galíndez, CU, Universidad del País Vasco
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Eva María Rubio Alvir, CU, UNED
Secretario: Prof. Dr. D. José Miguel Sánchez Sola, TU, Universidad de Cádiz

22. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN” (DF5283)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Cristina González Gaya, CU, UNED
Vocal: Prof. Dr. D. Lorenzo Sevilla Hurtado, TU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Andrés Pastor Fernández, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Antonio Sánchez Galíndez, CU, Universidad del País Vasco
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Eva María Rubio Alvir, CU, UNED

Secretario: Prof. Dr. D. José Miguel Sánchez Sola, TU, Universidad de Cádiz

**23. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INGENIERÍA MECÁNICA”
(DF5284)**

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Juana Mayo Núñez, CU, Universidad de Sevilla

Vocal: Prof. Dr. D. Javier López Martínez, TU, Universidad de Almería

Secretario: Prof. Dr. D. Ricardo Hernández Molina, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Carlos Navarro Pintado, CU, Universidad de Sevilla

Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen Madrigal Sánchez, TU, Universidad de Sevilla

Secretario: Prof. Dr. D. Andrés Pastor Fernández, TU, Universidad de Cádiz

24. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INMUNOLOGÍA” (DF5218)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco José García Cózar, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Raquel Tarazona Lafarga, CU, Universidad de Extremadura

Secretario: Prof. Dr. D. Enrique Aguado Vidal, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Santamaría Osorio, CU, Universidad de Córdoba

Vocal: Prof. Dr. D. Manuel Antonio Rodríguez Iglesias, CU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Dra. D.^a. María del Carmen García Rodríguez, Científica Titular del CSIC

**25. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LENGUAJES Y SISTEMAS
INFORMÁTICOS” (DF5285)**

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Mercedes Ruiz Carreira, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Pablo García Sánchez, TU, Universidad de Granada

Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Palomo Duarte, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Andrés Yáñez Escolano, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Nuria Medina Medina, TU, Universidad de Granada
Secretario: Prof. Dr. D. Iván Ruiz Rube, TU, Universidad de Cádiz

**26. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LINGÜÍSTICA GENERAL”
(DF5286)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Casas Gómez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen Galán Rodríguez, CU, Universidad de Extremadura
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. María Tadea Díaz Hormigo, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Luis Escoriza Morera, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Gloria Guerrero Ramos, TU, Universidad de Málaga
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen Socorro Varo Varo, CU, Universidad de Cádiz

**27. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LINGÜÍSTICA GENERAL”
(DF5287)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Casas Gómez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Gloria Guerrero Ramos, TU, Universidad de Málaga
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. María Dolores Muñoz Núñez, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. María Tadea Díaz Hormigo, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Carmen García Manga, TU, Universidad de Córdoba
Secretario: Prof. Dr. D. Luis Escoriza Morera, TU, Universidad de Cádiz

**28. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MÁQUINAS Y MOTORES
TÉRMICOS” (DF5288)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Luis Molina Félix, CU, Universidad de Sevilla
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Sánchez de la Flor, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Elisa Carvajal Trujillo, TU, Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Servando Álvarez Domínguez, CU, Universidad de Sevilla
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María del Pilar Dorado Pérez, CU, Universidad de Córdoba
Secretario: Prof. Dr. D. Ismael Rodríguez Maestre, TU, Universidad de Cádiz

29. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MICROBIOLOGÍA” (DF5289)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Jesús Manuel Cantoral Fernández, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Covadonga Inmaculada Vázquez Estévez, CU, Universidad Complutense
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Javier Fernández Acero, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Antonio Rodríguez Iglesias, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Belén Patiño Álvarez, CU, Universidad Complutense
Secretario: Prof. Dr. D. Santiago Gutiérrez Martín, CU, Universidad de León

30. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MICROBIOLOGÍA” (DF5290)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Jesús Manuel Cantoral Fernández, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Javier Fernández Acero, TU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María Teresa García Martínez, TU, Universidad de Córdoba

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Antonio Rodríguez Iglesias, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Covadonga Inmaculada Vázquez Estévez, CU, Universidad Complutense
Secretario: Prof^a. Dra. D^a. Belén Patiño Álvarez, CU, Universidad Complutense

31. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF5291)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Carmen Camelo Ordaz, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Ignacio Castro Abancéns, TU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. María de la Luz Fernández Allés, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Manuel Sánchez Vázquez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen Cabello Medina, CU, Universidad Pablo de Olavide
Secretario: Prof. Dr. D. Pedro Miguel Romero Fernández, CU, Universidad de Cádiz

32. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF5292)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Luis Ángel Guerras Martín, CU, Universidad Rey Juan Carlos
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. María de la Luz Fernández Allés, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Antonio Rafael Ramos Rodríguez, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen Cabello Medina, CU, Universidad Pablo de Olavide
Vocal: Prof. Dr. D. José Aurelio Medina Garrido, TU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José María Biedma Ferrer, TU, Universidad de Cádiz

33. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN” (DF5293)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Ignacio Navarro Guzmán, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Martín-Albo Lucas, TU, Universidad de Zaragoza
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Paloma González Castro, TU, Universidad de Oviedo

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Orrantia Rodríguez, CU, Universidad de Salamanca
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Luis Núñez Alonso, CU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. María Rosario Carreras de Alba, TU, Universidad de Cádiz

**34. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA ANALÍTICA”
(DF5294)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Carlos Moreno Aguilar, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Dr. D. Sergi Díez Salvador, Científico Titular del CSIC
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Carolina Mendiguchía Martínez, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. María Dolores Galindo Riaño, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Loreto Lunar Reyes, CU, Universidad de Córdoba
Secretario: Prof. Dr. D. José Antonio López López, TU, Universidad de Cádiz

35. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA FÍSICA” (DF5295)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Carlos Moreno Aguilar, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Dr. D. Víctor Manuel León León, Profesor de Investigación del Instituto Español de Oceanografía de Murcia
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María Jesús Ortega Agüera, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Dr. D. Julián Blasco Moreno, Profesor de Investigación del CSIC, ICMAN, Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Antonio López López, TU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María Laura Martín Díaz, CU, Universidad de Cádiz

**36. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA ORGÁNICA”
(DF5296)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Isidro González Collado, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Jesús Fernández Areteaga, TU, Universidad de Huelva
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Josefina Aleu Casatejada, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio José Macías Sánchez, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Manuel Muñoz Dorado, CU, Universidad de Almería

Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Rosa María Durán Patrón, TU, Universidad de Cádiz

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor/a Titular de Universidad), con cargo a plaza destinada a Personal Investigador del Programa Ramón y Cajal.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2023, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor/a Titular de Universidad), con cargo a plaza destinada a Personal Investigador del Programa Ramón y Cajal, según Anexo, en los siguientes términos:

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5255	Profesor Titular de Universidad (Ramón y Cajal)	SOCIOLOGÍA	Economía General	Facultad de Enfermería y Fisioterapia

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Estar acreditado o acreditada de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; o estar habilitado o habilitada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.2. Ser o haber sido beneficiario de un programa de excelencia nacional o internacional, conforme a lo establecido en el anexo IV, de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 o R3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

2.2.3. Haber obtenido el certificado I3 o R3.

2.3. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín

Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Rectorado (c/ Ancha, nº 10 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) Documentación justificativa de ser o haber sido beneficiario de un programa de excelencia nacional o internacional conforme a lo establecido en el anexo IV de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 o R3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

d) Documentación justificativa de haber obtenido el certificado I3 o R3.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con la lista completa de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIÓN JUZGADORA

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurren alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible

constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra la propuesta de la Comisión del concurso de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

8.1. El candidato propuesto para la provisión de plaza deberá presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa compulsada de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. NORMA FINAL

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión juzgadora, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“SOCIOLOGÍA” (DF5255)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Desigualdades Sociales en Salud, Desinformación en Salud y Ciencias Sociales Computacionales.

ANEXO II

COMISIÓN JUZGADORA

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “SOCIOLOGÍA” (DF5255)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Manuel Jaime Castillo, TU, UNED
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Manuel García González, TU, Universidad Pablo de Olavide
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Sofía Pérez de Guzmán Padrón, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Xavier Coller Porta, CU, UNED
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Ángeles Cea D'Ancona, CU, Universidad Complutense
Secretario: Prof. Dr. D. Beltrán Roca Martínez, CU, Universidad de Cádiz

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA**ABAJO****FIRMANTE****D./D.ª**

.....

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de

..... N°

Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Corrección de errores de la Comisión juzgadora del concurso de acceso a plaza vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesorado Titular de Universidad), aprobada en Consejo de Gobierno, de 22 de noviembre de 2022.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2023, en el punto 8.º del Orden del día, aprueba por asentimiento la siguiente corrección de errores de la Comisión juzgadora del concurso de acceso a plaza vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesorado Titular de Universidad), aprobada en Consejo de Gobierno, de 22 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

ANEXO

COMISIÓN JUZGADORA APROBADA POR CONSEJO DE GOBIERNO DE 22/11/2022

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MICROBIOLOGÍA” (DF5223)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Álvaro Pascual Hernández, CU, Universidad de Sevilla

Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Concepción Gimeno Cardona, TU, Universidad de Valencia

Vocal: Dr. D. José Antonio Lepe Jiménez, Jefe de Servicio de Microbiología y Parasitología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba

Vocal: Dra. D^a. Sara Sanbonmatsu Gázquez, Facultativa Especialista de Microbiología y Parasitología del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada

Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Antonio Rodríguez Iglesias, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Jorge Basterra Alegría, CU, Universidad de Valencia

Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Castro González, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Dr. D. José María Navarro Marí, Jefe de Servicio de Microbiología y Parasitología del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada

Vocal: Dra. D^a. María Teresa Ruiz Pérez de Pipaón, Facultativa Especialista de Microbiología y Parasitología del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla

Secretario: Prof. Dr. D. Luis Miguel Torres Morera, TU, Universidad de Cádiz

NUEVA COMISIÓN JUZGADORA APROBADA POR CONSEJO DE GOBIERNO 31 DE ENERO DE 2023

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MICROBIOLOGÍA” (DF5223)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Álvaro Pascual Hernández, CU, Universidad de Sevilla

Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Concepción Gimeno Cardona, TU, Universidad de Valencia

Vocal: Dr. D. José Antonio Lepe Jiménez, Jefe de Servicio de Microbiología y Parasitología del Hospital Universitario Virgen del Rocío

Vocal: Dra. D^a. Sara Sanbonmatsu Gázquez, Facultativa Especialista de Microbiología y Parasitología del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada

Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Antonio Rodríguez Iglesias, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José María Eiros Bouza, CU, Universidad de Valladolid

Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Patricia Muñoz García, CU, Universidad Complutense de Madrid

Vocal: Dr. D. José María Navarro Marí, Jefe de Servicio de Microbiología y Parasitología del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada

Vocal: Dra. D^a. María Teresa Ruiz Pérez de Pipaón, Facultativa Especialista de Microbiología y Parasitología del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla

Secretario: Prof. Dr. D. Jesús Manuel Cantoral Fernández, CU, Universidad de Cádiz

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba el Calendario laboral del PDI del año 2023.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2023, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Calendario laboral del PDI del año 2023, en los siguientes términos:

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PARA EL AÑO 2023

Preámbulo

La Resolución de 7 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, (BOE nº 247), hizo pública la relación de fiestas laborales para el 2023 para todo el territorio nacional, incorporando la relación de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía recogidas en el Decreto 62/2022, de 3 de mayo, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

Por su parte el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), integró todas las modificaciones estructurales que, en materia de asuntos particulares y vacaciones, se habían venido produciendo desde el año 2012. Por ello hay que tener en cuenta también la Resolución UCA/R81REC/2015, de 27 de octubre, sobre días adicionales de asuntos particulares y vacaciones por antigüedad, del personal de nuestra Universidad.

Como en años anteriores, se propone la medida de concentrar el disfrute de las vacaciones de verano de todo el personal de la UCA en el mes de agosto, coincidiendo con el periodo de cierre de centros.

Igualmente, se han establecido los cierres de centros en periodos como Semana Santa y Navidad.

En base a las normas citadas, el presente documento, recoge el Calendario laboral aplicable al Personal Docente e Investigador para el año 2023, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, previa negociación con los representantes del personal, tal como establece el artículo 37. m) del TREBEP.

CALENDARIO LABORAL PDI CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

1. Fiestas oficiales

a) Fiestas Nacionales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<i>Enero:</i>	2 (Lunes siguiente a Año Nuevo).
	6 (Epifanía del Señor). Viernes.
<i>Febrero:</i>	28 (Día de Andalucía). Martes.
<i>Abril:</i>	6 (Jueves Santo).
	7 (Viernes Santo).
<i>Mayo:</i>	1 (Fiesta del Trabajo). Lunes.
<i>Agosto:</i>	15 (Asunción de la Virgen). Martes.
<i>Octubre:</i>	12 (Fiesta Nacional de España). Jueves.
<i>Noviembre:</i>	1 (Todos los Santos). Miércoles.
<i>Diciembre:</i>	6 (Día de la Constitución Española). Miércoles.
	8 (Inmaculada Concepción). Viernes.
	25 (Natividad del Señor). Lunes.

b) Fiestas Locales:

- Campus de Algeciras: 21 de junio de 2023; 17 de julio de 2023.
- Campus de Cádiz: 20 de febrero de 2023; 6 de octubre 2023.
- Campus de Jerez: 8 de mayo de 2023; 25 de septiembre 2023.
- Campus de Puerto Real: 24 de febrero de 2023; 5 de junio de 2023.

c) Otras fechas no laborables:

- Patrón de Centro¹.
- Apertura de curso académico.
- Festividad de Santo Tomás de Aquino o Investidura de Doctores.

En el caso de que, en los días de fiestas locales y de patrón de Centro señalados anteriormente, el profesorado imparta docencia en otro Centro o Campus distinto del que tenga asignado, podrá disfrutar, previa acreditación de tal circunstancia, dichas fiestas en días distintos siempre que las necesidades docentes lo permitan.

2. Vacaciones

¹ El personal que preste sus servicios en un centro que no tenga patrón de centro, se le concederá un día libre a cambio.

El personal docente e investigador disfrutará de sus vacaciones anuales de verano en el mes de agosto, debido al cierre de centros y edificios de la Universidad, excepto que las necesidades docentes, de investigación o de gestión aconsejen su disfrute en otro mes. El personal que, de manera excepcional, deba disfrutar sus vacaciones en mes distinto al anterior por motivos de la conciliación de la vida familiar y laboral, deberá solicitarlo y justificarlo con la suficiente antelación, correspondiendo al Vicerrectorado competente su autorización o denegación, debidamente motivada contra la cual se podrá presentar alegación en el plazo de tres días que serán resueltas por el Vicerrectorado en el mismo plazo.

El período de cierre de centros será del 5 al 27 de agosto, ambos inclusive. Los días restantes de agosto, así como el número de días adicionales de vacaciones por antigüedad correspondientes, se podrán disfrutar uniéndose a las fechas de cierre de centros y edificios del mes de agosto o bien a lo largo del año, conforme permitan las necesidades del servicio, previa autorización del responsable del Departamento o Centro.

El personal temporal disfrutará las vacaciones y permisos en proporción a la duración de su contrato; el porcentaje superior a la unidad será a su favor, pero en cálculo acumulado con otros contratos del año.

Los días de vacaciones, incluidos los días adicionales por antigüedad, correspondientes a 2023, deberán disfrutarse antes del 31 de diciembre. No obstante, de manera excepcional, se podrán disfrutar antes del 15 de enero del 2024, no siendo acumulables a los que correspondan en ese año, salvo solicitud motivada, con el informe favorable del responsable de la unidad y autorización expresa y previa del Vicerrectorado competente. En ningún caso se podrá disfrutar de permiso por asuntos propios más allá de la fecha citada de 15 de enero.

Cuando las situaciones de permiso de maternidad, paternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar, aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses del final del año en que se hayan originado.

3. Permisos

Los permisos por asuntos propios y otros permisos y licencias habrán de tramitarse con 48 horas de antelación y contar con la autorización del responsable del Departamento o Centro, salvo que fuese materialmente imposible.

Los días de asuntos propios se podrán acumular a las fiestas Locales, Nacionales, de la Comunidad Autónoma y a las vacaciones de verano, excepto que las necesidades del servicio aconsejen lo contrario.

4. Otras consideraciones

La medida de cierre de centros y edificios se extiende a los siguientes períodos no lectivos:

- Semana Santa, del 3 al 9 de abril de 2023.
- Navidad, del 24 de diciembre de 2023 al 6 de enero de 2024.

En caso de que por necesidades de servicio algún miembro del PDI no pudiera acogerse a parte de este calendario, el interesado junto con su responsable del Departamento o Centro, dispondrá el disfrute en otras fechas.

Se habilita al Vicerrectorado competente la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, si aumentara el número de días no laborables previsto en el Calendario, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PDI, en cuestiones que afectan al Calendario.

En Cádiz, en el día de la firma.

Fdo.: Manuel Antonio García Sedeño.
VICERRECTOR DE PROFESORADO

POR LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES,

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la modificación del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2023, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

**RESUMEN MODIFICACIONES SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS CENTROS Y
TÍTULOS DE LA UCA**

(SESION DEL CONSEJO DE CALIDAD DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2022)

Documento	Modificación	Página/s
Manual de Calidad	Inclusión P08- Proceso de auditoría interna	19 y 20
P01: Proceso difusión de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión referencia a la rendición de cuentas • Eliminación auditoría de IPD (traslado al nuevo P08) 	1
P02: Proceso para la revisión del Sistema de Gestión de Calidad del Centro	<ul style="list-style-type: none"> • Redefinición objeto del proceso: inclusión de la planificación y mejora del sistema • Inclusión análisis interno y externo; riesgos y oportunidades • Referencia a la revisión de los procesos por parte de los Centros así como la inclusión de procedimientos • Inclusión rendición de cuentas • Cambio formato Informe de Gestión 	1, 2, 6
P03: Proceso de diseño, seguimiento y mejora de los programas formativos	Actualización por Reglamento títulos	1
P04: Proceso para la gestión de los procesos de Enseñanza-aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión Perfil de ingreso (antes en el P06) • Formato encuesta practicum 	1, 4, 5, 6, 31 a 36 13
P05: Proceso de gestión del personal académico	Nuevo modelo encuesta docencia	
P06: Proceso de gestión de recursos para el aprendizaje y apoyo al estudiante	Eliminación referencia Perfil de ingreso (trasladado al P04)	--
P08: Proceso de auditoría interna	Nuevo proceso	

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba el *Reglamento UCA/CG01/2023, de 31 de enero, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG09/2022, de 26 de septiembre, sobre la evaluación de la satisfacción del estudiantado con la docencia recibida.*

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2023, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el *Reglamento UCA/CG01/2023, de 31 de enero, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG09/2022, de 26 de septiembre, sobre la evaluación de la satisfacción del estudiantado con la docencia recibida* (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022. BOUCA núm. 366), en los siguientes términos:

Modificación parcial del apartado 5 del artículo 1 del Reglamento UCA/CG09/2022, de 26 de septiembre, sobre la evaluación de la satisfacción del estudiantado con la docencia recibida, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, publicado en el BOUCA núm. 366, de 3 de octubre de 2022, que consiste en añadir la frase final en dicho apartado:

“con excepción del profesorado contratado durante el curso académico a evaluar y que, cumpliendo los requisitos, así lo solicite al Vicerrectorado con competencia en materia de calidad.

La redacción del apartado 5 del artículo 1 queda como sigue:

5. Una vez iniciado el proceso de evaluación no se atenderán modificaciones o reclamaciones del profesorado sobre la planificación de las mismas que no se hayan presentado en el plazo establecido para ello, con excepción del profesorado contratado durante el curso académico a evaluar y que, cumpliendo los requisitos, así lo solicite al Vicerrectorado con competencia en materia de calidad.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2023, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar, en los siguientes términos:

TÍTULO	Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar				
Informes aportados		Comisión de Títulos		Exposición Pública	Consejo de Gobierno
Comisión Académica PD	Comisión Doctorado	Favorable	No favorable		
22/05/22	17/05/22	Fecha reunión Comisión Títulos:		Fecha:	Fecha:

INFORME TÉCNICO

Apartado Memoria	Síntesis de la modificación solicitada	Valoración SGCYT
5.1.		<p>5.1.2. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualizan enlaces de oficio - Se proporciona información sobre el curso 2020/21 que sería conveniente actualizar
6		<p>Tabla descripción de los equipos de investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sería conveniente revisar los datos de la tabla, de manera que puedan identificarse las modificaciones propuestas. La información de la tabla debe coincidir con la que se indica en el Anexo 6.1. - Concretar la línea de investigación a la que está adscrito el profesor Carlos Moreno Aguilar. En la tabla se indica L1 y en el Anexo 6.1. en la L2 - Asimismo, en la tabla aparece duplicado el profesor de la UPO Luis Pérez-Prat Durbán
Anexo 6.1	Incorporación de los investigadores Susana Gómez (Universidad de Cádiz) y Juan Ignacio Alcaide (Universidad de Cádiz).	<p><u>Modificaciones realizadas</u></p> <p><u>Línea 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorpora la profesora Susana Gómez González a esta línea de investigación <p>Dado el tiempo transcurrido desde la última revisión de la memoria, uno de los proyectos asociados a esta línea de investigación finaliza a 31 de marzo 2023, un mes después del periodo de presentación de la solicitud de modificación. Es probable que sea evaluado por DEVA con posterioridad a esa fecha.</p> <p><u>Línea 2:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se han actualizado los proyectos ligados a la línea de investigación <p><u>Línea 3:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza la información del equipo SEJ-161, que pasa a liderarlo el Prof. Miguel Ángel Pendón

Apartado Memoria	Síntesis de la modificación solicitada	Valoración SGCYT
		<ul style="list-style-type: none">- Se incorpora el profesor Juan Ignacio Alcaide Jiménez a esta línea de investigación- Se han actualizado los proyectos ligados a la línea de investigación <p><u>Tesis doctorales:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Se ha actualizado la información sobre las Tesis <p><u>Contribuciones científicas</u> (derivadas de las 10 tesis):</p> <ul style="list-style-type: none">- Se ha actualizado la información relacionada con las contribuciones científicas <p><u>Publicaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Se ha actualizado la información relacionada con las publicaciones <p><u>Resumen de indicadores del programa:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Se han revisado y actualizado los resultados de los indicadores

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2023, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en los siguientes términos:

TÍTULO Programa de Doctorado en CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE						
Informes aportados		Comisión de Títulos		Exposición Pública	Consejo de Gobierno	Registro Ministerio
Comisión Académica PD	Comisión Doctorado	Favorable	No favorable			
14/03/2022	17/05/2022 21/12/2022			30/11/2022 09/12/2022		

INFORME TÉCNICO

Apartado Memoria	Síntesis de la modificación solicitada	VALORACIÓN SGCT
1.2	Contexto	De oficio: - Apartado 1.2.2: se actualizan enlaces y en la aplicación se incluirá hipervínculo a la actualización al Reglamento UCA/CG06/2012 en todas las citas que se hagan a lo largo de la memoria
1.4	Colaboraciones	Para dar respuesta al “aspecto de especial seguimiento” incluido en el Informe Final de Evaluación de DEVA, se adjunta fichero PDF con el convenio firmado con la Deakin University y se actualiza el texto de este apartado informando de la colaboración.
3.1	Sistemas de información previo	De oficio: - 3.1.2. Se han actualizado enlaces relacionados con Servicios UCA
3.2.	<p>Requisitos de acceso En requisitos específicos de acceso al programa se recoge "Los solicitantes cuya lengua materna no sea el español, deberán de acreditar oficialmente un nivel de conocimiento del español B2 para poder acceder al programa." Queremos modificar este requisito, de forma que el nivel de conocimiento sea A2.</p> <p>“Hemos observado en estos dos años académicos que lleva instaurado el programa de doctorado, que los solicitantes cuya lengua materna no es el Español les resulta muy complicado acreditarse de un nivel B2 en sus respectivos países. Es por ello, que de cara a fomentar la internacionalización del programa (casi un 15% de las solicitudes tienen este perfil), bajar el nivel requerido al A2,</p>	<p>3.2.1. Incluir en la aplicación la modificación solicitada por el título: - Los solicitantes cuya lengua materna no sea el español, deberán de acreditar oficialmente un nivel de conocimiento del español A2 para poder acceder al programa.</p> <p>De oficio: - 3.2.3. Actualización enlace</p>

Apartado Memoria	Síntesis de la modificación solicitada	VALORACIÓN SGCT
	<p>para aumentar las posibilidades de ingreso, dado que una vez dentro del programa podrán seguir mejorando su nivel de español. Es importante resaltar que muchas de las actividades ofertadas por la escuela de doctorado de la UCA son ofertadas online y por tanto les resultará factible adquirir los conocimientos dado que tienen el material disponible y pueden consultarlo en todo momento. Además, el Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA ofrece continuamente cursos de Español para los estudiantes, entre ellos doctorandos.”</p>	
3.4	Complementos de formación	<p>NOTA PARA EL TÍTULO: Sería conveniente atender las recomendaciones del Informe Final DEVA, que incluye “Aspectos que mejorarán la propuesta presentada del programa de doctorado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda dar forma a los complementos de formación aportando su diseño y características (...), así como la planificación temporal y organización de dichos complementos formativos”
4	Actividades formativas	<p>De oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminar en la aplicación el texto tachado, que corresponde a una subsanación que fue aprobada en verificación: <ul style="list-style-type: none"> o Apartado Descripción de las actividades formativas, las señaladas en el documento de la memoria.
5.1	Supervisión de tesis	<p>De oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se han actualizado enlaces
5.2.	Seguimiento del doctorando	<p>De oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminar en la aplicación el texto tachado, que corresponde a una subsanación que fue aprobada en verificación
5.3	Normativa para la presentación y lectura de tesis doctorado	<p>De oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización texto Reglamento
6.	Recursos Humanos	<p>NOTA PARA EL TÍTULO: Los “aspectos de especial seguimiento” incluidos en el Informe Final de Evaluación de DEVA deben ser respondidos al presentar una modificación, por lo que se debe dar respuesta incluyendo el texto correspondiente en este apartado de la memoria.</p> <p>Aspectos que serán de especial seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda aportar la información de las acciones realizadas que permitan

Apartado Memoria	Síntesis de la modificación solicitada	VALORACIÓN SGCT
		<p>equiparar la capacidad investigadora de las dos líneas de investigación en cantidad y calidad. En concreto, en la línea de investigación: Educación, Entrenamiento y Recreación a través de la Actividad Física y el Deporte.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda aportar la información de las acciones previstas que permitirán consolidar, a medio plazo, la experiencia del equipo investigador de la línea del programa: Educación, Entrenamiento y Recreación a través de la Actividad Física y el Deporte., de forma que se incremente el número de tesis dirigidas en los próximos 5 años. <p>Para dar respuesta el PD incluye en la memoria el siguiente texto:</p> <p>“En el periodo del 2018-2021, 7 profesores han pasado de tener una vinculación temporal a vinculación permanente. Concretamente, dentro de la línea de investigación de Educación, Entrenamiento y Recreación a través de la Actividad Física y el Deporte, 4 profesores han pasado de ser Ayudantes Doctor a Titulares de Universidad, y 1 ha pasado de Ayudante Doctor a Contratado Doctor.</p> <p>De esta forma, los profesores de esta línea pasan del 30% al 80% con vinculación permanente. Esta estabilización ha ocurrido de forma paralela con una mayor producción de esta línea, aumentando considerablemente los proyectos de investigación unidos a esta línea.</p> <p>Además, ha aumentado considerablemente el número de tesis en dirección, pasando de 5 en el periodo 2014-2018, a 28 en los últimos 5 años (2017-2021). Todo ello permite un crecimiento y consolidación de esta línea.”</p> <p>Actualizan información en las tablas del profesorado (dirección de tesis, tesis defendidas, año de concesión del último sexenio).</p>
Anexo 6.1	Equipos de investigación	<p>Se ha actualizado la información de este anexo relacionada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los proyectos vinculados a las líneas de investigación - las Tesis del Programa - las Contribuciones Científicas - los indicadores del programa
7	Recursos materiales y servicios	<p>De oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminar en la aplicación el texto tachado, que corresponde a una subsanación que fue aprobada en verificación: - Actualización enlaces

Apartado Memoria	Síntesis de la modificación solicitada	VALORACIÓN SGCT
8.2	Procedimiento general para valorar el proceso y los resultados	De oficio: - Para actualizar la información de este apartado se propone incluir de oficio la información que se indica en rojo
9	Representante legal	De oficio: - Se incluye como representante legal a la Vicerrectora de Planificación, por delegación de firma del Rector

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz a la iniciativa del Ayuntamiento de Lebrija, para el nombramiento por parte del gobierno de la Junta de Andalucía, de Elio Antonio de Nebrija como Hijo Predilecto de Andalucía.

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2023, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la adhesión de la Universidad de Cádiz a la iniciativa del Ayuntamiento de Lebrija, para el nombramiento por parte del gobierno de la Junta de Andalucía, de Elio Antonio de Nebrija como Hijo Predilecto de Andalucía.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba el apoyo de la Universidad de Cádiz a la iniciativa del Ayuntamiento de Algeciras, para que Algeciras y la comarca del Campo de Gibraltar sea sede de la planta de Metanol Verde.

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2023, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el apoyo de la Universidad de Cádiz a la iniciativa del Ayuntamiento de Algeciras, para que Algeciras y la comarca del Campo de Gibraltar sea sede de la planta de Metanol Verde.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2023, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, en los siguientes términos:

**ANEXO
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PAS**

Anexo: Propuesta de modificación de la RPT del PAS															
Órgano de gobierno: Gerente	Unidad funcional	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nº	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	OBS.
F40543	Organización	Área de Personal	Servicio de Administración de Personal	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	14.239.84	2.645,46	D.H.3
F40103	Investigación y Relaciones con las Empresas	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	-	7.119.84	1.083,35	OBS.25
F40104	Investigación y Relaciones con las Empresas	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	-	7.119.84	1.083,35	OBS.25
F40544	Investigación y Relaciones con las Empresas	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Jerez	1	7.119.84	1.083,35	OBS.25
L40429	Servicios a la Comunidad Universitaria	Área de Biblioteca, Archivo y Publicación	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos		L	3		T		Algeiras	1	6.327.31	-	-
L40430	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T.G. Medio apoyo D/ tipo D	T.G. Medio apoyo D/ tipo D		L	2		M		Puerto Real	1	12.216.51	-	OBS.42
												4			

CLAVES DE OBSERVACIONES:
D.H.3: Disponibilidad horaria 3 :Hasta un máximo de 120 horas al año
OBS.25: Atención administrativa de los Institutos de Investigación
OBS.42: Atención preérente a las actividades del buque UCADIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4D2KNAPPTVF2YZVWKQJBF4	Fecha	23/01/2023 12:09:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B4D2KNAPPTVF2YZVWKQJBF4	Página	4/4



* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba el Plan de Promoción parcial de Promoción de Personal Funcionario de Administración y Servicios para el periodo 2023-2026.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2023, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Promoción parcial de Promoción de Personal Funcionario de Administración y Servicios para el periodo 2023-2026, en el que se incluyen las siguientes plazas:

Especialidad	Subgrupo	2023	2024	2025/2026	Total
Administración General	C1	36	43	23	102

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la aportación patrimonial por parte de la Universidad de Cádiz a la dotación fundacional de la Fundación Universidad Empresa (FUECA), al objeto de hacer efectiva la sostenibilidad y el buen funcionamiento de la Fundación como medio propio personificado de la UCA.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2023, en el punto 19.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la aportación patrimonial por parte de la Universidad de Cádiz a la dotación fundacional de la Fundación Universidad Empresa (FUECA), al objeto de hacer efectiva la sostenibilidad y el buen funcionamiento de la Fundación como medio propio personificado de la UCA, en los siguientes términos:

Se aprueba la aportación patrimonial a la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA), por importe de 2.049.161,00 euros, para hacer efectiva la sostenibilidad y el buen funcionamiento de la Fundación como medio propio personificado de la UCA, teniendo en cuenta que el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 93.1 de la LAU para la dotación fundacional de entidades que las Universidades creen al amparo del artículo 84 de la LOU:

1. Tiene asignada dotación específica en los presupuestos de la Universidad de Cádiz 2023.
2. Resulta proporcionada a la viabilidad estimada de la consecución de los objetivos académicos, sociales y económicos de la entidad, estimándose las necesidades en base a las pérdidas registradas en el último ejercicio liquidado.
3. Será remitido al Consejo Social para su aprobación, teniendo en cuenta que la memoria económica, además el presente documento, fue presentada ante el citado órgano el pasado 4 de febrero de 2022, acordando la aprobación de la conversión de la Fundación en medio propio personificado de la Universidad de Cádiz.

Su aprobación supondrá la correspondiente comunicación a la Consejería competente en materia de hacienda, dentro de los quince días siguientes a aquel en que se adopte el acuerdo, conforme al artículo 93.4 de la LAU.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Cádiz para el año 2023, e información sobre la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2022.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2023, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Cádiz para el año 2023, e información sobre la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2022, que se publica en el *Suplemento 1 del BOUCA núm. 375*.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios del año 2023.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2023, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por mayoría el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios del año 2023, en los siguientes términos:

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2023

Preámbulo

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), integró todas las modificaciones estructurales que, en materia de asuntos particulares y vacaciones, se habían venido regulando desde el año 2012. Por su parte, y mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R81REC/2015, de 27 de octubre, se publicó el acuerdo sobre aplicación al personal de la Universidad de días adicionales, de asuntos particulares y vacaciones anuales, por antigüedad.

En el Boletín Oficial del Estado nº 247, de 14 de octubre de 2022, se publica Resolución de 7 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2023 para el todo el territorio nacional, incorporando la relación de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía recogidas en el Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

Como en años anteriores, se propone la medida de concentrar el disfrute de las vacaciones de verano de todo el personal de la UCA en el mes de agosto, coincidiendo con el periodo de cierre de centros. Igualmente, se han establecido los cierres de centros en periodos como Semana Santa y Navidad.

En base a las normas citadas, el presente documento, recoge el Calendario laboral aplicable al Personal de Administración y Servicios para el año 2023, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, previa negociación con los representantes del personal, tal como establece el artículo 37. m) del TREBEP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4D2KNBZC2SVI5QQQOMTEME	Fecha	23/01/2023 12:09:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B4D2KNBZC2SVI5QQQOMTEME	Página	1/5	

CALENDARIO LABORAL PAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

1. Fiestas oficiales

a) Fiestas Nacionales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<i>Enero:</i>	2 (Lunes siguiente a Año Nuevo).
	6 (Epifanía del Señor). Viernes.
<i>Febrero:</i>	28 (Día de Andalucía). Martes.
<i>Abril:</i>	6 (Jueves Santo).
	7 (Viernes Santo).
<i>Mayo:</i>	1 (Fiesta del Trabajo). Lunes.
<i>Agosto:</i>	15 (Asunción de la Virgen). Martes.
<i>Octubre:</i>	12 (Fiesta Nacional de España). Jueves.
<i>Noviembre:</i>	1 (Todos los Santos). Miércoles.
<i>Diciembre:</i>	6 (Día de la Constitución Española). Miércoles.
	8 (Inmaculada Concepción). Viernes.
	25 (Natividad del Señor). Lunes.

b) Fiestas Locales:

- Campus de Algeciras: 21 de junio de 2023; 17 de julio de 2023.
- Campus de Cádiz: 20 de febrero de 2023; 6 de octubre 2023.
- Campus de Jerez: 8 de mayo de 2023; 25 de septiembre 2023.
- Campus de Puerto Real: 24 de febrero de 2023; 5 de junio de 2023.

c) Otras fechas no laborables:

- Patrón de Centro¹.
- Apertura de curso académico.
- Festividad de Santo Tomás de Aquino o Investidura de Doctores.

2. Vacaciones

El PAS disfrutará de sus vacaciones anuales de verano en el mes de agosto, debido al cierre de centros y edificios de la Universidad, excepto que las necesidades del servicio aconsejen su disfrute en mes distinto. El personal que, de manera excepcional, deba disfrutar sus vacaciones en mes distinto al anterior por motivos de la conciliación de la vida familiar y laboral, deberá solicitarlo y justificarlo con la suficiente antelación, correspondiendo a la Gerente la autorización o denegación, debidamente motivada contra la cual se podrá presentar alegación en el plazo de tres días que serán resueltas por la Gerente, en el mismo plazo.

¹ El personal que preste sus servicios en un centro que no tenga patrón de centro, se le concederá un día libre a cambio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4D2KNBZC2SVI5QQQOMTEME	Fecha	23/01/2023 12:09:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B4D2KNBZC2SVI5QQQOMTEME	Página	2/5	

El período de cierre de centros será del 5 al 27 de agosto, ambos inclusive. Los días restantes de agosto, así como el número de días adicionales de vacaciones por antigüedad correspondientes, se podrán disfrutar uniéndose a las fechas de cierre de centros y edificios del mes de agosto o bien a lo largo del año, conforme permitan las necesidades del servicio, y previa autorización del responsable, en los términos establecidos en la normativa general del sistema de control de presencia.

El personal temporal disfrutará las vacaciones y permisos en proporción a la duración de su contrato/nombramiento; el porcentaje superior a la unidad será a su favor, pero en cálculo acumulado con otros contratos/nombramientos del año.

Los días de vacaciones, incluidos los días adicionales por antigüedad, correspondientes a 2023, deberán disfrutarse antes del 31 de diciembre. No obstante, de manera excepcional, se podrán disfrutar antes del 15 de enero del 2024, no siendo acumulables a los que correspondan en ese año, salvo solicitud motivada, con el informe favorable del responsable de la unidad y autorización expresa y previa de la Gerencia. En ningún caso se podrá disfrutar de permiso por asuntos propios más allá de la fecha citada de 15 de enero.

Cuando las situaciones de permiso de maternidad, paternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar, aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses del final del año en que se hayan originado.

3. Permisos

Los permisos por asuntos propios y otros permisos y licencias habrán de tramitarse con 48 horas de antelación en la unidad organizativa del campus o área que gestione aquéllos, con la conformidad previa del Administrador, Director o Responsable de la unidad correspondiente, salvo que fuese materialmente imposible.

Los días de asuntos propios se podrán acumular a las fiestas Locales, Nacionales, de la Comunidad Autónoma y a las vacaciones de verano, excepto que las necesidades del servicio aconsejen lo contrario.

4. Jornada reducida

La jornada reducida de verano tendrá lugar durante el período comprendido del 16 de junio al 15 de septiembre de 2023.

En el Campus de Algeciras, al coincidir parte de la jornada reducida de verano con los días de Feria, la jornada reducida de verano comenzará el 13 de junio y finalizará el 19 de septiembre de 2023.

Durante estas fechas y en los períodos correspondientes a Feria/Carnaval, Semana Santa y Navidad, la jornada de trabajo será de cinco horas y media con la siguiente flexibilidad horaria de entrada y salida:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4D2KNBZC2SVI5QQQOMTEME	Fecha	23/01/2023 12:09:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B4D2KNBZC2SVI5QQQOMTEME	Página	3/5	

Turno de mañana:

- De 8.30 a 9.00 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 9.00 a 14.00 horas: horario de presencia obligada.
- De 14.00 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la salida.

Turno de tarde:

- De 14.00 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 14.30 a 19.30 horas: horario de presencia obligada.
- De 19.30 a 20.00 horas: flexibilidad horaria de salida.

Durante los períodos de jornada reducida, el disfrute del descanso por desayuno o merienda del personal de administración y servicios, se podrá realizar de manera voluntaria, al inicio o final de la jornada de trabajo, reduciendo la presencia en el centro de trabajo, habilitando a la Gerencia para que, en el uso de sus competencias, dicte las instrucciones necesarias en materia de control de presencia.

No obstante lo anterior, por necesidades del servicio, tanto los horarios de flexibilidad como los de presencia obligada podrán ser distintos a los dispuestos, siempre que hayan sido autorizados, previa y expresamente, por la Gerencia.

De acuerdo con lo regulado, con carácter general, en la normativa sobre control de presencia “en las Conserjerías deberá asegurarse la continuidad entre los distintos turnos de trabajo”.

La reducción de la jornada en las fechas indicadas, podrá absorber otras reducciones de jornada de menor cuantía, salvo las que impliquen reducción proporcional de retribuciones y los descansos por período de lactancia que se disfruten a mitad de la jornada de trabajo, conforme se establezca en la normativa sobre jornada, horarios, vacaciones y permisos del PAS.

5. Otras consideraciones

La medida de cierre de centros y edificios se extiende a los siguientes períodos no lectivos:

- Semana Santa, del 3 al 9 de abril de 2023.
- Navidad, del 24 de diciembre de 2023 al 6 de enero de 2024.

La realización de un mayor número de horas de las 35 horas semanales, se compensarán en tiempo libre/pago al 175%, siempre que hayan sido autorizadas, previa y expresamente, por la Gerencia.

En caso de que por necesidades de servicio algún miembro del PAS no pudiera acogerse a parte de este calendario, el interesado junto con el Administrador, Director o Responsable de su unidad, dispondrá el disfrute en otras fechas, previa autorización de la Gerencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4D2KNBZC2SVI5QQQOMTEME	Fecha	23/01/2023 12:09:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B4D2KNBZC2SVI5QQQOMTEME	Página	4/5	

Se habilita a la Gerente para la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, si aumentara el número de días no laborables previsto en el Calendario, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PAS, en cuestiones que afectan al Calendario.

Corresponde a los responsables de las unidades y subunidades administrativas velar por el correcto cumplimiento de lo establecido en la normativa y en el presente Calendario en relación con la jornada, horario, vacaciones y permisos del personal a su cargo.

En Cádiz, en el día de la firma.

Fdo.: Marivi Martínez Sancho
LA GERENTE

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4D2KNBZC2SVI5QQQOMTEME	Fecha	23/01/2023 12:09:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B4D2KNBZC2SVI5QQQOMTEME	Página	5/5	

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2023, en el punto 22.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS
CONSEJO DE GOBIERNO 31 DE ENERO DE 2023**

PROPUESTA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS - CONSEJO DE GOBIERNO 31 DE ENERO DE 2023

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Alberto Custodio	Romero Vallejo	Grado en Filología Hispánica	2021-2022
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Ana Isabel	Alarcón Gómez	Grado en Estudios Ingleses	2021-2022
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	María del Pilar	Llera Artero	Grado en Estudios Ingleses	2021-2022
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Ana Isabel	Alarcón Gómez	Grado en Filología Clásica	2021-2022
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Eva	Trujillo Herrera	Grado en Estudios Franceses	2021-2022
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Reyes	Gago Sosa	Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas	2021-2022
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Ayoub	Mouktam	Grado en Estudios Árabes e Islámicos	2021-2022
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Marc	Luque Piñana	Grado en Humanidades	2021-2022
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Manuel Alejandro	Benítez Gale	Grado en Historia	2021-2022
Facultad de Filosofía y Letras	D.	David	Peña Pérez	Máster en Estudios Hispánicos	2021-2022
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Rocío	Pérez Vargas	Máster en Comunicación Internacional	2021-2022
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Juan Luis	Torreño Piñero	Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima	2021-2022
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Alicia	Martínez Rodríguez	Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía	2021-2022
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Ana María	Iglesias Puerta	Máster en Análisis Histórico del Mundo Actual	2021-2022
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Laila	Jaén Gómez	Grado en Gestión y Administración Pública	2021-2022
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Julia	Drube Dengra	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	2021-2022

PROPUESTA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS - CONSEJO DE GOBIERNO 31 DE ENERO DE 2023

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Julia	Drube Dengra	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	2021-2022
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.	Nimai Iñaki	García Carballo	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	2021-2022
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Lucía	Acosta Calderón	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	2021-2022
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Rocío	Rodríguez Lahuerta	Grado en Turismo	2021-2022
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.	Ángel	Tinoco García	Grado en Turismo	2021-2022
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Soumaya	El Kaouar El Kechtoul	Máster en Dirección Turística	2021-2022
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Yolanda	López Sánchez	Máster en Gestión y Administración Pública	2021-2022
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Lidia María	Fernández Serpa	Máster en Dirección de Marketing Digital y Social	2021-2022
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Paula	Román Cordero	Máster en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación	2021-2022
Facultad de Medicina	D.ª	María Sagrario	Ramírez Sánchez	Grado en Medicina	2021-2022
Facultad de Medicina	D.ª	Aurora María	Feria Mera	Grado en Medicina	2021-2022
Facultad de Medicina	D.ª	Paula	Rendón Montañés	Grado en Medicina	2021-2022
Facultad de Medicina	D.ª	Noelia del Carmen	Moares Fernández	Máster en Biomedicina	2021-2022
Facultad de Ciencias	D.ª	Mª Antonia	Mateo Marín	Grado en Biotecnología	2021-2022

PROPUESTA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS - CONSEJO DE GOBIERNO 31 DE ENERO DE 2023

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias	D.	Jesús David	Alcolea Medina	Grado en Enología	2021-2022
Facultad de Ciencias	D.	Pablo José	De Alba Canto	Grado en Ingeniería Química	2021-2022
Facultad de Ciencias	D.	Antonio	Núñez de Alba	Grado en Matemáticas	2021-2022
Facultad de Ciencias	D.ª	Paula	Hortas Grandal	Grado en Química	2021-2022
Facultad de Ciencias	D.	Manuel Alejandro	García Laynez	Máster en Agroalimentación	2021-2022
Facultad de Ciencias	D.	Héctor	Flores Arias	Máster en Biotecnología	2021-2022
Facultad de Ciencias	D.	Antonio	Crespo Delgado	Máster en Ingeniería Química	2021-2022
Facultad de Ciencias	D.	Beltrán	De la Flor Gandarilla	Máster en Matemáticas	2021-2022
Facultad de Ciencias	D.	José Antonio	Pulido Almagro	Máster en Nanociencia y Tecnología de Materiales	2021-2022
Facultad de Ciencias	D.	Curro	Polo Castellano	Máster en Química Médica	2021-2022

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz de 7 de febrero de 2023 por la que se resuelven las ayudas para la Realización de Proyectos y Actividades de Colaboración Internacional para el curso 2022/2023 en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DE 7 DE FEBRERO DE 2023 POR LA QUE SE RESUELVEN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL CURSO 2022/2023 EN EL ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO

Constituida el 7 de febrero de 2023 a las 11:00 hrs. la Comisión de Selección establecida en la Base Sexta de la Convocatoria de Ayudas para la Realización de Proyectos y Actividades de Colaboración Internacional para el curso 2022/2023 en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho aprobada mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R197REC/2022 (BOUCA nº 371 de 01.12.2022) para analizar las solicitudes recibidas, resuelve

PRIMERO.- Aceptar las propuestas presentadas que se relacionan en el Anexo 1 de esta Resolución hasta el máximo de la cantidad indicada y ordenar su publicación en la página del Aula Universitaria del Estrecho (www.auladelestrecho.es). Se comunicará por correo electrónico dicha resolución a los solicitantes, así como el procedimiento a seguir para el acceso a la financiación concedida.

Los coordinadores del proyecto aceptado deberán enviar el compromiso de aceptación a la dirección de correo electrónico campusbahiadealgeciras@uca.es en el plazo de una semana desde la notificación de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Rechazar las propuestas presentadas que se relacionan en el Anexo 2 de esta Resolución.

Contra la siguiente Resolución podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 26 de octubre de 2016.

Algeciras, 7 de febrero de 2023

María del Mar Cerbán Jiménez
 Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras
 Aula Universitaria del Estrecho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B7TLNGER6TPB53V7WEV2SKQ	Fecha	08/02/2023 11:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL MAR CERBAN JIMENEZ (VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS - VICERRECTORADO DE CAMPUS BAHÍA ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B7TLNGER6TPB53V7WEV2SKQ	Página	1/3



ANEXO I

Nombre del Coordinador	Título del Proyecto o Actividad a Realizar	Cuantía de la ayuda concedida	Concepto financiable
Miguel Á. Acosta Sánchez	Visita a la valla fronteriza de Ceuta con Marruecos y congreso al celebrarse 2 años de la crisis migratoria en la ciudad autónoma.	1000 (€)	Desplazamiento y alojamiento
María del Castillo García Romero	La construcción gráfica del espacio en Gibraltar y su entorno	1000 (€)	Desplazamiento y alojamiento
Ana Ruiz Rodríguez	Caracterización de Aloe vera del norte de Marruecos y sur de Andalucía. Desarrollo de métodos rápidos para la extracción y separación de aloínas.	1500 (€)	Publicación en sistema open access, traducción y revisión de ingles
Estrella Espada Bellido	Estudio del contenido en metales esenciales y tóxicos en setas silvestres comercializables del sur de Andalucía y norte de Marruecos.	1400 (€)	Publicación en sistema open access
Ceferino Carrera Fernández	Estudio y comparativa de compuestos bioactivos en espárragos (<i>Asparagus officinalis</i> L. y <i>Asparagus acutifolius</i> L.) del sur de Andalucía y norte de Marruecos en el marco de una economía verde.	1400 (€)	Publicación en sistema open access, traducción y revisión
Marta Ferreiro González	Aplicación de técnicas de machine learning para la autenticación de mieles andaluzas y del norte de Marruecos en base a su huella olorosa	1400 (€)	Publicación en sistema open access, traducción y revisión
Inmaculada González García	II seminario permanente de derechos humanos en el Sáhara Occidental.	1000 (€)	Desplazamiento y alojamiento
Siham Zebda y Miguel Ángel Cepillo	El papel de la educación en la inclusión de las personas migrantes en España y en Marruecos. Un análisis comparativo	1950 (€)	Desplazamiento y alojamiento
Andres J. Cruz Muñoz	Estudio del movimiento de especies sensibles en un escenario de cambio global en el Estrecho de Gibraltar.	1000 (€)	Desplazamiento y alojamiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B7TLNGER6TPB53V7WEV2SKQ	Fecha	08/02/2023 11:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL MAR CERBAN JIMENEZ (VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS - VICERRECTORADO DE CAMPUS BAHÍA ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B7TLNGER6TPB53V7WEV2SKQ	Página	2/3



ANEXO II

Nombre del Coordinador	Título del Proyecto o Actividad Denegada
Laura Cubillana Aguilera	Internacionalización de la investigación del grupo FQM-249 en materia de sensores y biosensores electroquímicos para la determinación de principios activos farmacéuticos.
Juan José García Guzman	Fomento de la actividad investigadora en materia de sensores biomiméticos y sus aplicaciones analíticas: consolidación de la internacionalización del grupo: FQM-249.
Miguel Á. Acosta Sánchez	Cooperación académica con la Universidad de Nouakchout Al asariyaa (Mauritania) en el marco de acciones Jean Monnet de la comisión Europea

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B7TLNGER6TPB53V7WEV2SKQ	Fecha	08/02/2023 11:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL MAR CERBAN JIMENEZ (VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS - VICERRECTORADO DE CAMPUS BAHÍA ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B7TLNGER6TPB53V7WEV2SKQ	Página	3/3



* * *

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería (Algeciras), de 2 de febrero de 2023 sobre criterios para la admisión de estudiantes procedentes del Grado en Enfermería de otros centros de la Universidad de Cádiz, para el curso 2023-2024.

D^a. PATRICIA CAIRE HORMIGO, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

C E R T I F I C A:

Que, en sesión ordinaria de la Junta de Facultad, celebrada el día 2 de febrero de 2023, cuya acta está pendiente de aprobación, en el punto 5 del orden del día se acordaron los siguientes criterios para la admisión de estudiantes procedentes del Grado en Enfermería de otros centros de la Universidad de Cádiz, para el curso 2023-2024:

- Se acuerda admitir estudiantes procedentes del Grado en Enfermería de otros centros de la Universidad de Cádiz, a partir del segundo curso, (2º, 3º y 4º), siempre que el aforo lo permita, es decir, que se hayan producido vacantes en dicho curso, y que los/las estudiantes hayan superado, en la convocatoria de junio, los créditos correspondientes a todas las asignaturas, del curso, o los cursos anteriores al que se quiera acceder.
- Si en un curso solicitaran admisión desde otro centro de la Universidad de Cádiz, un número mayor al aforo permitido, se aceptarán tantas plazas como vacantes haya disponibles, en riguroso orden de nota media de expediente.

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Algeciras a 3 de febrero de 2023.

Fdo.: Patricia Caire Hormigo.
Secretaria de la Facultad de Enfermería.

Vº. Bº.
Decana de la Facultad de Enfermería,
Fdo.: M^a Carmen Paublete Herrera.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6CJODRVCZX452A5DA7S7M4	Fecha	03/02/2023 10:16:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA			
Firmado por	PATRICIA CAIRE HORMIGO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B6CJODRVCZX452A5DA7S7M4	Página	1/1	

* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería (Algeciras), de 2 de febrero de 2023 sobre límite de plazas máximas de admisión de estudiantes para el curso 2023-2024, en la Titulación de Grado en Enfermería.

D^a. PATRICIA CAIRE HORMIGO, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

C E R T I F I C A:

Que en sesión ordinaria de Junta de Facultad, celebrada el día 2 de febrero de 2023, cuya acta está pendiente de aprobación, en el punto 3 del orden del día, se acordó que el límite de estudiantes admitidos para el curso 2023-2024, en la Titulación de Grado en Enfermería, sea de 85.

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Algeciras a 3 de febrero de 2023.

Fdo.: Patricia Caire Hormigo.
Secretaria de la Facultad de Enfermería.

V^o. B^o.
Decana de la Facultad de Enfermería,
Fdo.: M^a Carmen Paublete Herrera.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6CJODN72X6G6CIAW4BRR4A	Fecha	03/02/2023 10:16:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA			
Firmado por	PATRICIA CAIRE HORMIGO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B6CJODN72X6G6CIAW4BRR4A	Página	1/1	

* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería (Algeciras), de 2 de febrero de 2023 sobre la no admisión de estudiantes por cambio de universidad y/o estudios parciales españoles y/o extranjeros, para el curso 2023-2024, en la Titulación de Grado en Enfermería.

**D^a. PATRICIA CAIRE HORMIGO, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE
ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

C E R T I F I C A:

Que, en sesión ordinaria de la Junta de Facultad, celebrada el día 2 de febrero de 2023, cuya acta está pendiente de aprobación, en el punto 4 del orden del día se acordó, no admitir estudiantes en el Centro por cambio de universidad y/o estudios parciales españoles y/o extranjeros para el curso 2023-2024 en la Titulación de Grado en Enfermería.

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Algeciras a 3 de febrero de 2023.

Fdo.: Patricia Caire Hormigo.
Secretaria de la Facultad de Enfermería.

Vº. Bº.
Decana de la Facultad de Enfermería,
Fdo.: M^a Carmen Paublete Herrera.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6CJODM643CHD4EWND4JWKA	Fecha	03/02/2023 10:16:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	PATRICIA CAIRE HORMIGO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B6CJODM643CHD4EWND4JWKA	Página	1/1



* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución de la Junta Electoral General, de 8 de febrero de 2023, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a Claustro por renovación de los sectores de Profesores Doctores con Vinculación Permanente, Profesores NO Doctores con Vinculación Permanente, Personal Docente e Investigador Sin Vinculación Permanente y Personal de Administración y Servicios, así como para cubrir vacantes en el sector de Estudiantes.

Resolución de la Junta Electoral General, de 8 de febrero de 2023, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a Claustro por renovación de los sectores de Profesores Doctores con Vinculación Permanente, Profesores NO Doctores con Vinculación Permanente, Personal Docente e Investigador Sin Vinculación Permanente y Personal de Administración y Servicios, así como para cubrir vacantes en el sector de Estudiantes

A la vista de las reclamaciones presentadas a la proclamación provisional de electos en las elecciones a Claustro por renovación de los sectores de Profesores Doctores con Vinculación Permanente, Profesores NO Doctores con Vinculación Permanente, Personal Docente e Investigador Sin Vinculación Permanente y Personal de Administración y Servicios, así como para cubrir vacantes en el sector de Estudiantes, dentro del plazo previsto para ello la Junta Electoral General aprueba:

PRIMERO. Admitir la reclamación presentada por la Profa. Dra. D.^a María Luisa Pérez Cayeiro y el Prof. Dr. D. Juan Ignacio González Gordillo en relación con la proclamación provisional de electos del sector de Profesores Doctores con vinculación permanente de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

SEGUNDO. En relación con la reclamación presentada por la Profa. D.^a María Pilar González Rodríguez, se acuerda admitir la misma e incluir como electa en el sector de Profesores no doctores con vinculación permanente de la agrupación de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación y de la Facultad de Derecho.

TERCERO. En relación con la reclamación de la Profa. Dra. Laura del Río Rodríguez, se acuerda desestimar la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

CUARTO. Aprobar definitivamente como electos a las personas recogidas en el Anexo I.

ANEXO I
Proclamación definitiva de electos

PROFESORADO DOCTOR CON VINCULACIÓN PERMANENTE

Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica

LOSEY LEON, MARIA ARACELI

Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica

ALONSO DEL ROSARIO, JOSE JUAN

REDONDO NEBLE, MARIA VICTORIA

YAÑEZ ESCOLANO, ANDRES

Escuela Superior de Ingeniería

ALVAREZ ALCON, MIGUEL

CHINCHILLA SALCEDO, NURIA

DODERO BEARDO, JUAN MANUEL

GARCIA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN

GOMEZ PARRA, ALVARO

HUERTA GOMEZ DE MERODIO, MILAGROS

LAFUENTE MOLINERO, LUIS

MEDINA BULO, MARIA INMACULADA

MORENO GARCIA, PABLO

OTERO MATEO, MANUEL

PEREZ PEÑA, ALEJANDRO

PEREZ PEÑA, FERNANDO

SALGUERO GOMEZ, JORGE

SILVA RAMIREZ, ESTHER LIDIA

Agrupación de la Escuela Técnica Superior De Ingeniería De Algeciras y Facultad De Enfermería
(Campus Bahía de Algeciras)

CUBILLAS FERNANDEZ, PALOMA ROCIO
MARTIN RODRIGUEZ, MARIA DE LA LUZ
PALOMARES SALAS, JOSE CARLOS
PAUBLETE HERRERA, MARIA DEL CARMEN
RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL
TURIAS DOMINGUEZ, IGNACIO JOSE
VALENZUELA TRIPODORO, JUAN CARLOS
YESTE SIGUENZA, Ma DEL PILAR

Facultad de Ciencias

AYUSO VILACIDES, JESUS
BOLIVAR PEREZ, JORGE
CABRERA REVUELTA, GEMA
CANTERO MORENO, DOMINGO
CASTAÑO MARTINEZ, ANTONIA
CAUQUI LOPEZ, MIGUEL ANGEL
CUBILLANA AGUILERA, LAURA
ESPADA BELLIDO, ESTRELLA
FERNANDEZ BARBERO, GERARDO
FERREIRO GONZALEZ, MARTA
GALINDO RIAÑO, MARIA DOLORES
GOMEZ MONTES DE OCA, JOSE MANUEL
GONZALEZ MOLINILLO, JOSE MARIA
HERNANDEZ GARRIDO, JUAN CARLOS
JIMENEZ TENORIO, MANUEL
LASANTA MELERO, CRISTINA MARIANA
MACIAS DOMINGUEZ, FRANCISCO ANTONIO

MANTELL SERRANO, CASIMIRO
PENDON MELENDEZ, CARLOS
PEREYRA LÓPEZ, CLARA MARÍA
RAMIREZ MUÑOZ, MARTIN
RODRIGUEZ CHIA, ANTONIO MANUEL
RODRIGUEZ-IZQUIERDO GIL, JOSE MARIA
SIMONET MORALES, ANA MARIA
TRASOBARES LLORENTE, SUSANA
VARELA MONTOYA, ROSA MARIA

Facultad de Ciencias de la Educación

ARAGON MENDIZABAL, ESTIVALIZ LORENA
CANCELAS OUVIÑA, LUCIA PILAR
CARBONELL BAEZA, ANA
CONDE DE CAVEDA, JULIO
COTRINA GARCIA, MANUEL JOAQUIN
ESPAÑA ROMERO, VANESA
GUIL BOZAL, ROCIO
JIMENEZ PAVON, DAVID
MUÑOZ SANCHEZ, JOSE MANUEL
PEREZ GONZALEZ, ANA BEATRIZ
ROMERO OLIVA, MANUEL FRANCISCO
ROSETY RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL
SERRANO DIAZ, MARIA NOEMI

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

ACOSTA SERO, MANUEL
ANDRADES PEÑA, FRANCISCO JAVIER

ARAUJO PINZON, PEDRO
CALZADO CEJAS, MARIA YOLANDA
FERNANDEZ PEREZ DE LA LASTRA, SUSANA
GINER MANSO, YOLANDA
GOMEZ AGUILAR, MARIA DE LAS NIEVES
HERRERA MADUEÑO, JESUS
LOPEZ FERNANDEZ, MACARENA
MARIN MUÑOZ, MARIA DEL ROSARIO
MARTINEZ MARTINEZ, DOMINGO
MURIEL DE LOS REYES, MARIA JOSE

Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales

ARELLANO LOPEZ, JUANA MARIA
BARTUAL MAGRO, ANA
BENAVENTE GONZALEZ, JAVIER
BETHENCOURT NUÑEZ, MANUEL
COELLO OVIEDO, MARIA DOLORES
FERNANDEZ PUGA, MARIA DEL CARMEN
GONZÁLEZ GORDILLO, JUAN IGNACIO
GARRIDO PEREZ, MARIA DEL CARMEN
LOPEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO
MENDIGUCHIA MARTINEZ, CAROLINA
ORTEGA DIAZ, TEODORA
PAPASPYROU,, SOKRATIS
PERALES VARGAS-MACHUCA, JOSE ANTONIO
PERALTA GONZALEZ, GLORIA
PEREZ CAYEIRO, MARÍA LUISA

VERGARA OÑATE, JUAN JOSE

Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

CRUCES MONTES, SERAFIN JESUS

LECHUGA SANCHO, MARIA PAULA

LOPEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO

MARTINEZ FIERRO, SALUSTIANO JUAN

MOHAMED AMAR, HORIA

PEÑA SANCHEZ, ANTONIO RAFAEL

RUIZ RODRIGUEZ, MARGARITA

Facultad de Ciencias del Trabajo

ALMORZA GOMAR, DAVID

CARVAJAL MUÑOZ, MARIA ROSARIO

FUENTES RODRIGUEZ, FRANCISCA

GARRIDO PEREZ, EVA

Facultad de Derecho

ACALE SANCHEZ, MARIA MILAGROS

ALVAREZ ALARCON, ARTURO

BALLESTEROS BARROS, ANGEL MARIA

CERVILLA GARZON, MARIA DOLORES

HAVA GARCIA, MARIA ESTHER

LOPEZ ULLA, JUAN MANUEL

PASTOR YUSTE, RAQUEL

RODRIGUEZ MESA, MARIA JOSE

ROZADOS OLIVA, MANUEL JESUS

Facultad de Enfermería y Fisioterapia

ABELLAN HERVAS, JOSEFA

DEUDERO SANCHEZ, MERCEDES AUXILIADORA

GALAN MERCANT, ALEJANDRO

NUÑEZ MORALEDA, BERNARDO MIGUEL

PEREZ CABEZA, VERONICA

SAINZ OTERO, ANA MARIA

Facultad de Filosofía y Letras

ARCILA GARRIDO, MANUEL

BERNAL CASASOLA, DARIO

BUTRON PRIDA, GONZALO

CAMPOS CARRASCO, NURIA

CASTAÑEDA FERNANDEZ, VICENTE

CHICA RUIZ, JUAN ADOLFO

DIAZ GITO, MANUEL ANTONIO

DIAZ RODRIGUEZ, JOSE JUAN

FERRETY MONTIEL, MARIA VICTORIA

MARISCAL CHICANO, JOSE MARIA

MARTIN FERNANDEZ, JOSE CANDIDO

NIVEAU DE VILLEDARY MARÍÑAS, ANA MARIA

PEREZ CUSTODIO, MARIA VIOLETA

PEREZ SERRANO, JULIO

RAMOS MALDONADO, SANDRA INES

ROMERO FERRER, ALBERTO

SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE, MANUEL

SERRANO CUETO, ANTONIO

Facultad de Medicina

BANDEZ RUIZ, MANUEL JESUS

CASTRO GONZALEZ, CARMEN
FERNANDEZ VIVERO, JOSE
GARCIA ALLOZA, MONICA
GARCIA GOMEZ, NATALIA
GOMEZ GOMEZ, CARMEN
ORDOÑEZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER
PRADA OLIVEIRA, JOSE ARTURO
ROSETY RODRIGUEZ, IGNACIO
ROSETY RODRIGUEZ, MANUEL
VERASTEGUI ESCOLANO, CRISTINA

PROFESORADO NO DOCTOR CON VINCULACIÓN PERMANENTE

Escuela Superior de Ingeniería

DIAZ VAZQUEZ, JOSE ENRIQUE
ESPINOSA CORBELLINI, DANIEL
GARCIA HORCAJADAS, MARIA TERESA

Agrupación de la Escuela Técnica Superior De Ingeniería De Algeciras y Facultad De Enfermería
(Campus Bahía de Algeciras)

TORREGROSA MARTINEZ, ANTONIO VICENTE

Facultad de Ciencias de la Educación

SANCHEZ LANZ, FERNANDO
SANCHEZ VERA, LOURDES

Agrupación de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación y Facultad de Derecho

DIAZ ORTEGA, MARIA DEL ROSARIO
GARCIA ORDOÑEZ, JUAN ANTONIO
GONZALEZ RODRÍGUEZ, MARÍA PILAR

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE

Agrupación de la Facultad de Ciencias del Trabajo, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Enfermería y Fisioterapia, Instituto de Lingüística Aplicada e Instituto de Estudios del Mundo Hispánico (Campus De Cádiz)

LUCENA ANTON, DAVID MANUEL

RUIZ MARTINEZ, MARTA

Agrupación de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, Escuela De Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales e Institutos Universitarios de Investigación del Campus de Puerto Real y sin centro asignado

BLAZQUEZ GOMEZ, ELIZABETH

FERNANDEZ TUDELA, ELISA

MORENO ANDRES, JAVIER

Escuela Superior de Ingeniería

BALDERAS ALBERICO, ANTONIO

RODRIGUEZ PARADA, MARIA LUCIA

Agrupación de la Escuela Técnica Superior De Ingeniería De Algeciras y Facultad De Enfermería (Campus Bahía de Algeciras)

RODRIGUEZ GARCIA, MARIA INMACULADA

Facultad de Ciencias

CALDERON DOMINGUEZ, MARIA

VALOR LOPEZ, DIEGO

Facultad de Ciencias de la Educación

BARRERA RAMIREZ, FERNANDO MANUEL

SANCHEZ CALLEJA, LAURA DE FLORES

Agrupación de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación y Facultad de Derecho E INDESS (Campus de Jerez)

GARCIA MOLINA, PABLO

MARTIN ARAGON, MARIA DEL MAR

Facultad de Filosofía y Letras

PORTILLO SOTELO, JOSE LUIS

Facultad de Medicina

GERIBALDI DOLDAN, NOELIA

LLORCA TORRALBA, MERITXELL

SANCHEZ GOMAR, ISMAEL

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

PAS FUNCIONARIO

BELAUSTEGUI GONZALEZ, ABELARDO

BLANCO HERNANDEZ, JUAN MANUEL

BLANCO REINA, JOSEFA

FERNANDEZ GARCIA, BENITO

GARCIA ORTIZ, ANGELES

LEAL SOTO, PEDRO PABLO

MARCOS VARA, JOSE LUIS

PALA RUIZ-BERDEJO, CRISTINA EUGENIA

PARRO GARCIA, INMACULADA

PONCE SANCHEZ, MIGUEL ANGEL

ROJAS LOPEZ, MARIA ANGELES

TORO GUTIERREZ, JUANA MARIA

PAS LABORAL

ANDRES GARCIA, CANDIDO

ARAGON ARAGON, DIEGO

CUBERO LOPEZ, LAURA

DIAZ GIL, JOSE LUIS

GARCIA ECHEVERRIA, MIREN EDURNE

GOMEZ LUY, CARLOS FCO.

IGLESIAS PEREZ, ROSARIO

IZQUIERDO ANTON, JAVIER

MARRERO MARCHANTE, LEONOR

MERCEDES LOPEZ, EMILIA

ORDEN MELLADO, EMILIO DE LA
VELAZQUEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN

ESTUDIANTES

Escuela Superior de Ingeniería

MONTOYA ALONSO, ANTONIO JESÚS

REYES TORREJÓN, PABLO

Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras

MEDINA SÁNCHEZ, CAROLINA

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

GARCÍA MORENO, LYDIA

Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales

CEA BLANCO, MARTA

GAMERO ESMERALDA, ALEJANDRO

RUIZ MORENO, SANTIAGO

Facultad de Ciencias del Trabajo

GARCIA SERVAN, ALEJANDRO

Facultad de Filosofía y Letras

FERNÁNDEZ CUESTA, LUCÍA

RAVELO CÁCERES, DANIEL

SICRE GONZÁLEZ, ROCÍO

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Medicina).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D.^a M.^a Gemma Albendín García en el Sector PDI sin Vinculación Permanente (Facultad de Medicina) por cambio de centro de adscripción, con fecha 5 de febrero de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Relación de Convenios suscritos por la Universidad de Cádiz desde el 12 de noviembre de 2022 a 19 de enero de 2023.

Convenios firmados desde 12/11/2022 hasta 19/01/2023, por número

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
137-22	16/11/2022	Convenio de colaboración empresarial para la puesta en marcha de nueva línea de investigación denominada “Estudio de la patogenia histológica de la valvulopatía aórtica”, al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.	Laboratorios Ordesa, S.L.	VR Política Científica y Tecnológica
138-22	16/11/2022	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, talleres, actividades docentes, investigadoras, colaboración de su personal, etc.	Unión Provincial de Comisiones Obreras de Cádiz	VR Política Educativa
139-22	21/11/2022	Adenda al Convenio de colaboración número 81-22, de 20/04/2022, modificando la cláusula sexta sobre aclaración del coste de cada asignatura impartida por Deloitte Advisory, S.L. en el Master de Seguridad Informática	Deloitte Advisory, S.L.	VR Política Educativa
140-22	29/11/2022	Protocolo general de colaboración para intercambio de estudiantes y profesores e investigadores, dobles títulos, formación de posgrado y tutelas doctorales, proyectos comunes de investigación y desarrollo tecnológico, publicaciones conjuntas, congresos, reuniones, seminarios, etc.	Universidad de Monterrey (México)	VR Internacionalización
141-22	25/11/2022	Acuerdo de colaboración para la organización, promoción, financiación y ejecución del II Encuentro Internacional Sobre Conocimiento y Economía Azul-InnovAzul 2022 (Cádiz, 29/11/2022)	Ayuntamiento de Cádiz y Sociedad Municipal de Fomento Económico Cádiz 2000, S.A.	VR Política Científica y Tecnológica
142-22	05/12/2022	Protocolo general de colaboración para desarrollo de programas académicos de doble titulación, intercambio de experiencias, pasantía estudiantil, realización de congresos y seminarios, cooperación científica, etc.	Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (Bolivia)	VR Internacionalización
143-22	30/11/2022	Convenio específico en materia de movilidad e intercambio de estudiantes de nivel grado y máster	Universidad Federal de Tocantins	VR Internacionalización
144-22	05/12/2022	Convenio específico en materia de movilidad e intercambio de estudiantes de nivel grado y máster	Universidad de Guadalajara (México)	VR Internacionalización
145-22	05/12/2022	Protocolo general para el establecimiento de un espacio de colaboración para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas	Consortio Casa Asia	VR Internacionalización

Convenios firmados desde 12/11/2022 hasta 19/01/2023, por número

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
146-22	12/12/2022	Protocolo general de colaboración para intercambio de estudiantes y profesores e investigadores, dobles títulos, formación de posgrado y tutelas doctorales, proyectos comunes de investigación y desarrollo tecnológico, publicaciones conjuntas, congresos, reuniones, seminarios, etc.	Universidad de Costa Rica (Costa Rica)	VR Internacionalización
147-22	09/02/2022	Convenio específico en materia de movilidad e intercambio de estudiantes de nivel grado y máster	Universidad Autónoma de Asunción (Paraguay)	VR Internacionalización
148-22	17/11/2022	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de personal, etc.	Servicio Nacional Hidrografía Naval del Estado plurinacional de Bolivia	VR Internacionalización
149-22	29/07/2022	Convenio de colaboración para realizar las actividades de recepción, acogida, integración e información a los estudiantes de programas de movilidad en la provincia de Cádiz y en concreto a los estudiantes de movilidad de la UCA.	Asociación cultural "Erasmus Student Network Cádiz" ESN Cádiz	VR Internacionalización
150-22	14/12/2022	Convenio de colaboración para el desarrollo de prácticas curriculares del alumnado de Grado en estudios ingleses, en estudios franceses y en estudios árabes e islámicos, en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Junta de Andalucía	VR Estudiantes y Empleo
151-22	15/12/2022	Adenda para prorrogar el Convenio específico de colaboración nº 66-19, de 16/05/2019, por tres cursos más (hasta el curso académico 2023/2024)	Asociación internacional Propeller Club Algeciras	VR Campus Bahía de Algeciras
152-22	16/12/2022	Convenio de colaboración para desarrollar el programa denominado "Cátedra Fundación Cepsa de Transición Ecológica de la Universidad de Cádiz"	Fundación CEPESA	VR Política Científica y Tecnológica
153-22	19/02/2022	Convenio regulador de subvención para financiar el desarrollo del proyecto "CádizSocial2022" para fomentar el emprendimiento social, cultural y azul, y realización del evento "SpinAzul 2022"	Instituto de Fomento, Empleo y Formación IFEF (Ayuntamiento de Cádiz)	Dirección General 3E: emprendimiento, empresa y egresados
154-22	21/12/2022	Convenio marco de colaboración en materia de promoción cultural, investigación y actividades de índole universitaria de interés común	Cementerio Mancomunado de la Bahía de Cádiz, S.A. (CEMABASA)	Delegación del Rector para Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa

Convenios firmados desde 12/11/2022 hasta 19/01/2023, por número

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
155-22	22/12/2022	Adenda de adhesión de la Universidad Politécnica de Madrid al convenio marco nº 63-22 (de 7/06/2022) para la mejora de la interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica (Proyecto INTERAE), en el marco de la convocatoria UNIDIGITAL, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Universidades, financiado por la Unión Europea, fondos NEXT GENERATION.	13 universidades públicas españolas	Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información
156-22	21/12/2022	Anexo de Adhesión de la UCA a convenio marco CRUE-AENOR para facilitar a las universidades asociadas a CRUE el acceso al servicio en modalidad de descarga de las normas UNE	CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas) y AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.	VR Cultura
157-22	23/12/2022	Convenio de colaboración para regular las relaciones entre el CIBER y las instituciones integradas en el consorcio, en materia de recursos humanos, bienes patrimoniales, derechos de propiedad intelectual e industrial y difusión, condiciones económicas de compensación por servicios prestados, etc.	Consortio Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)	VR Política Científica y Tecnológica
158-22	12/12/2022	Convenio de colaboración para oferta de plazas de la Residencia Militar de Acción Social de Descanso "Fuerte Santiago" (Algeciras) a estudiantes de la Universidad de Cádiz, así como cualquier otra colaboración de interés mutuo	Ministerio de Defensa	VR Campus Bahía de Algeciras
159-22	05/12/2022	Convenio de colaboración educativa para el desarrollo de sesiones prácticas de los estudiantes del grado de Enología en las instalaciones del viñedo	José Manuel Bustillo Barroso, "Viñedo la Zarzuela"	VR Política Educativa
001-23	11/01/2023	Convenio de cooperación educativa para establecer las condiciones en las que estudiantes de la ULPGC realizarán en la UCA programas de prácticas académicas externas y/o Trabajos de fin de Grado/Máster de enseñanzas oficiales o propias, impartidas por la ULPGC	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	VR Estudiantes y Empleo
002-23	16/01/2023	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de personal, etc.	Universidad Nacional de Trujillo (Perú)	VR Internacionalización
003-23	17/01/2023	Convenio para realización de las actuaciones previstas en el marco específico de la Convocatoria de apoyo a las asociaciones, Colegios profesionales y Universidades de Andalucía para la realización de iniciativas y actuaciones que fomenten el conocimiento, el eco-emprendimiento y la empleabilidad en la transición hacia la Economía Circular	Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES)	VR Cultura
004-23	12/01/2023	Convenio específico de colaboración en materia de movilidad de estudiantes, PAS y PDI en el marco del programa de cooperación al desarrollo y/o de voluntariado internacional	Universidad Salesiana de Bolivia y ONG Cooperand Amb Llatinoamerica	VR Internacionalización

* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP040/2022/19. Suministro e instalación de un simulador de Servicio de Tráfico Marítimo (full-mission VTS simulator) con destino en el Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Suministro e instalación de un simulador de Servicio de Tráfico Marítimo (full-mission VTS simulator) con destino en el Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 148.750,00 euros (179.987,50 euros, IVA INCLUIDO)

Fecha de Formalización: 2/02/2023

DATOS DEL CONTRATISTA: CIF: B53026357 – KONGSBERG MARITIME SPAIN, S.L.U.
